Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA EL **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO**, **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**, con **R.F.C.** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado

por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **"RLAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción II, 36, 55, y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 30 de julio de 2025, emitida por Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/6986 de fecha 31 de julio de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51351008** con folio número **0000191689-2025**, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **43,381** de fecha **10 de diciembre de 2019**, pasada ante la fe del Licenciado **Mario Rischia Velázquez**, Titular de la Notaría Pública número **80** de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico número

N-2020013824, denominada **"SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.",** cuyo objeto social es, entre otros, la adquisición, enajenación, distribución, instalación, reparación, mantenimiento, maquila, representación, consignación, comisión, arrendamiento, sub-arrendamiento, importación, exportación por cuenta propia o ajena, de toda clase de artículos relacionados con dispositivos médicos y sus accesorios.

II.2 El **C. Ricardo Sánchez López**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **43,381** de fecha **10 de diciembre de 2019**, pasada ante la fe del Licenciado **Mario Rischia Velázquez**, Titular de la Notaría Pública número **80** de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico número **N-2020013824**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados, ni revocados en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIL191210PP2**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría

Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono (55) 93-43-89-39, correo electrónico: ricardo.sanchez@silyse.com.mx y domicilio ubicado en Avenida Cuautepec número 87, Colonia Jorge Negrete, Código Postal 07280, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa Calendarizado de Prestación del Servicio, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/6986"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$3,793,545.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$606,967.20 (SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS**

20/100 M.N.), que hace un total de **$4,400,512.20 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** por servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 del **"RLAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la

contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

"RLAASSP", en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **"RLAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso,

el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad", el cual se encuentra integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGENCIA DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 1 de agosto de 2025.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en los plazos señalados en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones, así como a los plazos señalados en el numeral **A.1.2** del Anexo Técnico, ambos documentos se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en términos de lo establecido en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No bastante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en el inciso **j)** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a él **C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO**, **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**, con **R.F.C.** [redacted], en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades que deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de acuerdo con los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los

términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
ANTONIO RÍOS LIÉVANO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.	SIL191210PP2

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N11725-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: V[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/08/2025 10:37

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ANTONIO RIOS LIEVANO
RFC[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/08/2025 15:00

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDIC
RFC: SIL191210PP2

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/08/2025 18:06

Certificado:

[redacted]

Firma:

VZ2vLlIZOZ87gQn4Evj6yyMIkQTIK+XU0VIbHl5O2o3ruXrpgyppNpiJLcHwODW5gvtKYeFrPhPNCoUYL+hstqA7/MUN83I1xI2USql3txGd2fQcPfcD1vLo28vVeU8+Lib/Quux7c1HScCVf8fuJTerFX/9rtDL
AItzSkSGGaVV2WFiRDrtQt3aheOTjW4Tv42L6gink3vCoOI4qQEn0fjJOvSPEvn/6AwRjQd6xHIHNOWxJsjgGuDBNEDeSM+dYYcm0oWDK51BluzoCDh9O3YM+BwoCu9DzEjNcbgeWIdiMU6g/Johvh42zmG/Y4a1
ij/P2NqFvcOINySWbpF+TA==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N11725-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

N-117
12/09

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000191689-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 7502 RECIBIDO 25/06/2025 - SERV DE MANTO PREVEN Y CORRECT A LAS CAM DE REFRIG Y CONGEL DE LA RED DE FRÍO, CON CALIB, CALIF Y SANIT, ASÍ COMO LA INST DE EQ REDUND EN LAS CÁMARAS NO. 03 Y 04, INST EN EL ALM DE PROGS ESP Y RED FRÍA (ALM CTRAL) DEL IMSS.

Fecha Elaboración: 30/06/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 6,000,000.00
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,400.0	1,200.0	1,200.0	1,200.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,297.2	26,426.3	14,733.6	14,764.9	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N11725-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

"Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 03 y 04" instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS, para el ejercicio 2025.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Actualmente en el Almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del I.M.S.S., cuenta con la infraestructura la cual permite mantener y resguardar bajo ciertas condiciones mecánicas y ambientales los medicamentos, vacunas y reactivos, para posteriormente ser distribuidas a nivel nacional a los diferentes hospitales y centros de salud, motivo por el cual es responsabilidad Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la División de Inmuebles Centrales quien tiene la obligación de asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley, para lo cual se requiere otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo a través de una empresa, con este tipo de actividades, permiten dar cumplimiento a los aspectos regulatorios que las autoridades sanitarias que regulan este tipo de instalaciones, con lo cual se asegura y permite conservar la calidad de los productos biológicos almacenados (Vacunas).

El siguiente servicio cuenta con la clave CUCoP 35700001 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, por partida única.

Información sobre la prestación del servicio, se encuentra contenida en los Anexos A, B y C de este Anexo Técnico.

Anexo A

Lugar y vigencia de la prestación del servicio.

A.1.1.-Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 03 y 04", "El PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad de este Anexo Técnico.

A.1.2.-Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La vigencia del servicio para el **mantenimiento correctivo** iniciará a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La vigencia del servicio para el **mantenimiento preventivo** iniciara a partir del 01 de agosto.

Durante la vigencia del servicio de **mantenimiento preventivo** se realizarán 5 **(cinco) servicios** los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 **(diez) días hábiles**, de cada mes, considerando que en ambos casos que el plazo para el primer servicio del mantenimiento preventivo iniciará a partir del 01 de agosto y para instalación de refacciones requeridas se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de **20 (veinte) días hábiles** en los servicios solicitados.

A.1.3.-Mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante referente al mantenimiento y conservación de los equipos, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente **Anexo Técnico**, realizando servicios de manera mensual a las cámaras número 03, 04, 05 y 06 (refrigeración) siendo un total de **20 (veinte) servicios**, y para las cámaras número 01, 02 y 09 (refrigeración) las cuales tienen 2 equipos (dúplex) siendo un total de **15 (quince) servicios dúplex**, a estas cámaras de refrigeración, considerando que en ambos casos sólo para el primer servicio del mantenimiento preventivo, el plazo iniciará a partir del 01 de agosto, todos los servicios se deberán de efectuar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, como se detalla en la siguiente tabla "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025", los servicios y actividades se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 3.- **inciso b)**.-, de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá establecer los días de servicio a cada uno de los equipos en el **Programa de Mantenimiento Preventivo** de este Anexo Técnico que deberá elaborar y entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica.

CAMARA DE REFRIGERACIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025					No. DE SERVICIOS
	Mes (1)	Mes (2)	Mes (3)	Mes (4)	Mes (5)	
03	1	1	1	1	1	5
04	1	1	1	1	1	5
05	1	1	1	1	1	5
06	1	1	1	1	1	5
Servicios normales					TOTAL	20
01 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
02 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
09 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
Para las cámaras número 01, 02, y 09 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas c/u.				Servicios dúplex	TOTAL	15
Aplicación de 22 Sanitizaciones a las cámaras, de conformidad con el punto 7 del presente Anexo Técnico.						

A.1.4.- Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes para reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo con lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, las 24 horas del día, para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato.

A.1.5.- Conceptos que debe de considerar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y económica:

Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Relación de los insumos y materiales, que serán utilizados para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, los mínimos necesarios son los siguientes.

"EL LICITANTE" deberá considerar en su propuesta técnica los siguientes insumos y materiales mínimos que se utilizarán para la realización de los servios:

Thinner estándar, pintura de esmalte en srpay, refrigerante R-404 A, aceite poliolester, impermeabilizante base solvente, desengrasante, lubricante multiusos, grasa, soldadura de aleación cobre-fósforo, lijas, jabón líquido, tornillería diversa, limpiador para sistema de refrigeración, limpiador serpentín no acido, limpiador serpentín acido, trapo microfibra, jergas, bolsas para retiro de basura, silicón antibacterias, cinta de aislar, aislante térmico para tubería, cinta aluminio para aire acondicionado (cinta momia), cinta papel aluminio tejido, pegamento de contacto, pegamento PVC transparente, alcohol isopropílico a 99%, isopos de algodón, aire comprimido, pasta térmica, abrazaderas galvanizadas diversas, cinchos de plástico, bases sujeta cables, entre otros.

Características del producto para realizar la sanitización.

"EL LICITANTE", deberá presentar en su propuesta técnica la ficha técnica del producto propuesto y la descripción del procedimiento a seguir, el producto deberá contar con las siguientes características.

- o Presentar una residualidad de 72 horas, es 100% biodegradable, eficaz en presencia de proteína y sangre, estable en presencia de luz solar, completamente inocuo y no irrita la piel aún con el uso constante.
- o Neutralizar el 99.99% microorganismos patógenos y permanecer activo sobre las superficies hasta 72 horas. Libre de impactos negativos al usuario, su entorno y el medio ambiente.
- o Sanitizante con fórmula
- ✓ Activo Nbelyax
- ✓ Lauril Sulfato de Sodio
- ✓ Cocamido Propil Betaína
- ✓ Hidantoina
- ✓ PEG-150
- ✓ EDTA
- ✓ Fragancia
- ✓ Sal
- ✓ Agua

"EL LICITANTE", deberá utilizar el formato identificado en el presente Anexo Técnico, como: ANEXO E: (EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO), en el cual señalaran los materiales que utilizará para la prestación del servicio. El personal técnico la Jefatura de Conservación de Unidad podrá corroborar el uso de los insumos durante la prestación de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Equipos de comunicación.

"EL LICITANTE" deberá considerar dentro de la propuesta económica, la renta del servicio de internet de 100 megas de subida y bajada, con modem inalámbrico por el plazo para la prestación del servicio, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo, así como un equipo de telefonía celular de paquete con llamadas ilimitadas para uso en la Jefatura de Conservación de Unidad, lo anterior con la finalidad de mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.





Universo de unidades y ubicación de cámaras de refrigeración y congelación

Anexo B

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Condición	Gas Refrigerante
1	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 01	Sistema 1: Mod.MBZX0400M6C Serie M19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr Sistema 2: Mod.MBZX0400M6C Serie M23M00836 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
2	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 02	Sistema 1: Mod. MBZX0400M6C Serie M18K01555 Cap. 51,100 BTU/Hr Sistema 2: Mod.FBZX0400M6C Serie M23D01044 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
3	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 03	Mod. ZS29KAE-TF5-618 Serie 00A01739B Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
4	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 04	Mod. ZS29KAE-TF5-618 Serie 13CD2246M Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
5	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 05	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00899 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
6	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 06	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00900 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
7	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 07	Solo sanitización			
8	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 08	Solo sanitización			
9	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 09	Sistema 1: Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr Sistema 2: Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
10	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 10	Solo sanitización			
11	CÁMARA DE CONGELACIÓN	CÁMARA 11	Solo sanitización			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Anexo C
Programa técnico de rutinas

Cámaras de refrigeración y congelación.

El mantenimiento preventivo; incluye la realización de servicios de manera mensual a las cámaras número 03 a la 06 (refrigeración) siendo un total de 20 (veinte) servicios normales, y para las cámaras número 01, 02 y 09 (refrigeración) las cuales tienen 2 equipos (dúplex) siendo un total de 15 (quince) servicios dúplex, considerando que en ambos casos solo para el primer servicio del mantenimiento preventivo el plazo iniciará a partir del 01 de agosto, el plazo máximo otorgado para la prestación de los servicios se deberán de efectuar dentro de los primeros 10 (días) días hábiles de cada mes, considerando las actividades establecidas en este Anexo Técnico y para instalación de refacciones requeridas se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles en los servicios solicitados.

Aplicación mensual.

1. Revisar.

1.1. Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de +2° a +8° grados Celsius y la cámara de congelación de -20° a -30° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.

1.2. Revisar las tuberías de refrigeración localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario, así como aislamiento térmico y forro en tuberías.

1.3. Verificar las presiones de succión y descarga, efectuando los ajustes y reparaciones que se requieran.

1.4. Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentren dentro del intervalo de operación normal, corrigiendo la falla en caso necesario.

1.5. Revisar, ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar los controles de presión.

1.6. Revisar, ajustar el control de temperatura digital de ambiente dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar.

1.7. Limpiar, revisar y ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas solenoides y de termo expansión.

1.8. Verificar la alineación de motores y aspas de la unidad condensadora.

1.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de suciedad y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.

1.10. Es responsabilidad del proveedor revisar el sistema eléctrico a partir del interruptor general de las cámaras incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.



1.11. Verificar que las alarmas, que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara, operen correctamente reparando o sustituyendo las que se encuentren dañadas.

1.12. Revisar y reparar en caso necesario los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.

1.13. Revisar, ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.

1.14. Revisar y reparar en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deban accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de + 2°C en baja y + 8°C en alta. Así como la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de intervalo de -20°C a -30°C.

1.15. Revisar que el motor cuente con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.

1.16. Revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara; verificar su cierre hermético y sustituir el que se encuentre dañado, verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicar silicón en las uniones que lo requieran, previa limpieza y preparación del área para su correcta aplicación.

1.17. Revisión en general de los equipos y de los sistemas con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.

2. Probar.

2.1. Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).

2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.

2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.

2.4. Funcionamiento del control de temperatura digital o termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.

2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.

3. Efectuar.

3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo).

3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.

3.3. Lubricación de motor (es), ventilador (es).

3.4. Limpieza y lavado del serpentín condensador.

3.5. Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



3.6. Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas, solenoides y de termo expansión.

3.7. Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al Auxiliar del Administrador del Contrato, presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.

3.8. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de suciedad y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.

3.9. Revisión o en su caso reparación o reprogramación de ser necesario de las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de +2°C en baja y +8°C en alta, así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -20°C a -30°C.

3.10. Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones y que cuente con todos sus accesorios.

3.11. Revisar y reparar los picaportes de las puertas.

3.12. Verificar y en su caso reparar y pintar las áreas que presenten oxidación.

3.13. Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara tanto en el interior como en el exterior y aplicándose silicón en las uniones en caso de que lo requieran, revisar el cierre hermético del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara, considerando su reposición si se encuentra dañado de la puerta.

3.14. Revisión o en su caso reparación de termograficadores de ser necesario, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo, en caso de ser necesario cambiar las plumillas.

3.15. Revisar, ajustar o reparar, en caso necesario la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.

3.16. Revisión y reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.

3.17. Revisión y reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.

3.18. Corregir fallas en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.

4. Cambiar.

4.1. Sustitución de filtros deshidratadores (cuando se requiera).

4.2. Controles de presión (cuando se requiera).

4.3. Termostato de ambiente (cuando se requiera).

4.4. Sustitución de plumillas a termo graficador (cuando se requiera).

5. Consumibles y Refacciones.



5.1. Se realizará el suministro todos los lunes en un horario de 08:00 a 12:00 horas para su colocación de gráficas de 0°C a 100°C para graficador marca Partlow para registro de temperatura para 7 días en las cámaras de refrigeración utilizando 10 semanalmente, para un total de 230 graficas, y el suministro para su colocación de graficas de -50°C a 50°C para graficador marca Partlow en la cámara de congelación utilizando 1 semanalmente, para un total de 23 gráficas, para ambos casos se consideran 23 semanas.

6. Aplicación durante la vigencia del contrato.

6.1. En el mes 2 se realizará 1 (un) mantenimiento preventivo al sistema de monitoreo centralizado del almacén (red fría), el servicio debe considerar el mantenimiento de 11 registradores RFTCTemp2000A de temperatura (1 termopar por registrador de temperatura) y 17 registradores RFRHTemp2000A de temperatura y humedad ubicados dentro del almacén de resguardo de medicamentos, de Red Fría.

6.2. Se deberá considerar la realización de 4 (cuatro) mapeos de temperatura y humedad del almacén en el mes 1, mes 2 , mes 4 y mes 5, con 20 puntos de registro por 7 días en las áreas más críticas (calientes y frías) considerando el peor caso para la determinación de riesgos, la instrumentación utilizada deberá de estar calibrada y con certificado vigente ante la EMA, para lo cual deberá anexar dentro de la carpeta que entregará al concluir los mapeos entre otros; copia simple de dicho certificado vigente, así como en el reporte final junto con la documentación que avale dichos mapeos, para saber las condiciones favorables en el almacenamiento del producto, de igual forma deberá incluir un reporte fotográfico y croquis con la ubicación esquemática de los puntos monitoreados como evidencia de que se realizó el estudio de conformidad con lo señalado.

6.3 Deberá programar 1 (un) servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo, debiendo considerar la habilitación del monitor de temperatura en la caseta de vigilancia, en el mes 1 para mejorar la funcionalidad del sistema, el servicio considerará:

- Depuración de archivos obsoletos.
- Actualización de programas de apoyo para el sistema (adobe acrobat, teamviewer, explorer, etc.).
- Limpieza de memoria cache.
- Respaldo y depuración de bibliotecas de reportes históricos, deberán de entregar en memoria USB al Responsable Sanitario del Almacén para su resguardo.
- Configuración de cuentas.
- Eliminación de programas obsoletos o nocivos para el rendimiento del servidor.
- Acceso 24/7/durante todo el año a soporte técnico para la resolución de problemas de emergencia.
- Servicio de prioridad para reparar los errores encontrados en la versión estándar del software Madge Tech Cloud, deberá de considerar su actualización a la versión más reciente, disponible para el 2025.
- Deberá realizar la actualización del antivirus a la versión más reciente, disponible para el 2025, en el primer servicio.
- Deberá programar la capacitación la cual se impartirá al personal que administra el sistema y los usuarios una vez durante la vigencia del servicio en el mes 1 debiendo entregar el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR...

listado del personal al que se le proporcionó la capacitación, así como reporte fotográfico para el correcto uso y operación del sistema.

7. Sanitización.

Aplicación de 22 Sanitizaciones a las cámaras, las actividades se realizarán dos veces durante la vigencia del servicio, en cada mes se sanitizarán las cámaras en el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato, la **primera sanitización iniciará en los meses 1 y 2** para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas y **segunda ejecución** en los meses 4 y 5 para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas considerando las actividades descritas a continuación:

- Procedimiento mediante el cual se aplica en la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fría a través de una hidrolavadora, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizará en la aplicación de las 22 sanitizaciones a las cámaras.

- Se utilizará producto sanitizante de superficies de alto nivel, que cuente con tecnología de Nano partículas, para la neutralización de microorganismos patógenos. "EL PROVEEDOR" deberá presentar previo a la aplicación de la sanitización y a la conclusión una copia de la ficha técnica del producto propuesto y la descripción del procedimiento a seguir al auxiliar del administrador del contrato, las cuales deberán de coincidir con lo presentado en su propuesta técnica, dicho producto deberá contar con las siguientes características técnicas.

  - Presenta una residualidad de 72 horas, es 100% biodegradable, eficaz en presencia de proteína y sangre, estable en presencia de luz solar, completamente inocuo y no irrita la piel aún con el uso constante.

  - Neutralizar el 99.99% microorganismos patógenos y permanecer activo sobre las superficies hasta 72 horas. Libre de impactos negativos al usuario, su entorno y el medio ambiente.

  - Sanitizante con fórmula

    - ✓ Activo Nbelyax
    - ✓ Lauril Sulfato de Sodio
    - ✓ Cocamido Propil Betaína
    - ✓ Hidantoina
    - ✓ PEG-150
    - ✓ EDTA
    - ✓ Fragancia
    - ✓ Sal
    - ✓ Agua

- En cada sanitización se realizará un muestreo mediante un Equipo Lumiómetro de Bioluminiscencia ATP, previa y posterior al proceso de desinfección sin contacto. El resultado de la medición deberá ser expresada en URL, considerándose como aceptable el siguiente rango de ≤250 URL y se entregarán estos resultados junto con la orden de



servicio del mantenimiento, así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después al Auxiliar del Administrador del Contrato y se entregará estos resultados en una carpeta junto con toda la información de los diferentes procesos, así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después (mantenimiento, calibración, suministros de materiales y refacciones etc.) al Auxiliar del Administrador del Contrato.

En el caso de que la información proporcionada por "EL PROVEEDOR" al Auxiliar del Administrador del Contrato no cumpla con los parámetros y calidad en el servicio solicitada por el Instituto, "EL PROVEEDOR" deberá realizar nuevamente el servicio de sanitización y el muestreo sin cargo adicional para "EL INSTITUTO".

8. Calibración.

En el mantenimiento del mes 2, programar y efectuar la calibración de 11 termograficadores, 17 termohigrómetros digitales y 1 termohigrómetro análogo (de carátula) y 11 registradores de temperatura (con 1 termopar cada uno) y 2 pistolas infrarrojas, la cual deberá realizarse por medio de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances señalados a continuación.

- Calibración de termograficadores (11 piezas) deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.

- Calibración de termohigrómetros (17 digitales y 1 análogo), deberá realizarse por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito, el proveedor deberá considerar que para realizar la calibración de los equipos propiedad del Instituto, deberá proporcionar en calidad de préstamo la misma cantidad de equipos que sean retirados de las instalaciones.

- Calibración de registradores de temperatura (11 piezas) deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.

- Calibración de Pistola (Termómetro IR) infrarrojo (2 piezas), deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.

9. CALIFICACIONES A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN

9.1. Calificación de Diseño

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Diseño para las cámaras No. 03 y No.04 de refrigeración en el mes 3.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El protocolo de Calificación de Diseño define las especificaciones operacionales y funcionales del instrumento documentando lo siguiente:

- Diseño propuesto por el fabricante.
- Requisitos y normas de seguridad legales.
- Requisitos operativos definidos por el cliente.
- Evaluación de instalaciones.
- Programación de adecuaciones ambientales, eléctricas o hidráulicas.
- Planos arquitectónicos.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de ser calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.2. Calificación de Instalación

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Instalación para las cámaras No. 03 y 04 de refrigeración en el mes 3.

El protocolo de Calificación de Instalación corroborará que las instalaciones, sistemas y/o equipos hayan sido instalados de acuerdo con los requerimientos de usuario y del fabricante documentando lo siguiente:

- Verificación de requerimientos: ambientales, eléctricos, hidráulicos y mecánicos.
- Recepción, Desembalaje.
- Inspección visual.
- Lista de contenido
- Instrucciones de instalación.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de ser calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.3. Calificación de Operación

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Operación para las cámaras No. 03 y 04 de refrigeración en mes 3.

El protocolo de Calificación de Operación proporcionará la evidencia de que las instalaciones, sistemas y equipos operan de acuerdo con sus especificaciones funcionales documentando:

- Prueba en luminarias.
- Prueba en control.
- Prueba de sistema de Refrigeración.
- Prueba a Graficador.
- Prueba a termo alarma.



Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de estar calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.4. Calificación de Desempeño.

Deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados, en el mes 3 documentando lo siguiente:

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Desempeño de 10 cámaras de refrigeración (cámaras de la 1 a la 10) y 1 cámara de congelación (cámara No. 11)

Características:

- Criterio de aceptación: +2 a +8 grados Celsius en refrigeración y de -20° a -30° grados Celsius en congelación.
- Puntos a monitorear: 11 puntos.
- Tiempo de estudio: 24 hrs.
- Periodo de muestra: 5 minutos.

Contenido de reporte de calificación:

- Datos del establecimiento (Almacén).
- Objetivo.
- Alcance.
- Biografía.
- Anexos.
- Responsabilidades.
- Aprobaciones.
- Equipo y Materiales.
- Requisitos.
- Criterio de Aceptación.
- Metodología.
- Resultados.
- Evidencia fotográfica.
- Análisis de Resultados.
- Comentarios Generales.
- Reporte final de calificación de desempeño.

Suministros.

Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, siempre y cuando sean compatibles con los equipos existentes, a fin de conservar las características originales de los equipos, lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en las instalaciones propiedad del Instituto, se señalan en todos los casos en que servicio o mes se deberán de realizar los trabajos, esté plazo aplica solo para los suministros, se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles en los meses solicitados.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Algunos componentes que integran las cámaras de red frío empiezan a presentar problemas de funcionamiento esto derivado a que su vida útil está próxima a fenecer, por lo que es importante considerar su reposición a efecto de garantizar que dichas cámaras estén disponibles las 24 horas del día, motivo por el cual es necesario el suministro, instalación, adecuación y puesta de las siguientes refacciones, por lo que deberá programar y realizarse, en las fechas solicitadas para el servicio de mantenimiento preventivo:

10. Suministro de un **compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5** de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, así como las modificaciones y/o adaptaciones necesarias para su correcto funcionamiento y operación, como reserva para su instalación cuando se requiera en las cámaras de refrigeración números 1 a la 4, en el **mes 3.**

11. Suministro de un **compresor tipo SCROLL ZS45K4E-TF5** de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, así como las modificaciones y/o adaptaciones necesarias para su correcto funcionamiento y operación, como reserva para su instalación cuando se requiera en las cámaras de refrigeración números 5 y 6, en el **mes 3.**

12. En los meses **1, 2 y 3** (considerando la aplicación de pintura de dos cámaras por mes) deberán realizar el suministro, preparación y aplicación de de pintura epóxica en color blanco al interior de las **cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06**, considerando una superficie de 134 **m2**, por cámara (muros y techo), siendo una **superficie total por las 6 cámaras de 804.00 m²**, previo raspado y lijado, asentado final y resanes a base de resanador automotivo de proxilina y emplastecida para lo cual deberá de realizar dos manos o aplicaciones de pintura a cada la cámara, considerando las siguientes características técnicas:

    - Acabado: Semibrillante
    - Color: Blanco
    - Espesor seco recomendado: 60 - 90 micrones
    - Peso específico: 1,20 ± 0,05 gr/cm3
    - Resistencia a la temperatura: 80°C Continuo 120°C Discontinuo.

13. En los meses **1, 2 y 3** (considerando la aplicación de pintura de dos cámaras por mes) deberán realizar el suministro, preparación y aplicación de **piso epóxico en las cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06** con las siguientes mediadas aproximadas: (4.48m X 9.32m=41.75 m²) por cámara, previo raspado, lijado, resanes y asentado final siendo una **superficie total por las 6 cámaras de 250.50 m²**, considerando la aplicación pintura de dos cámaras por mes), y deberá de contar con las siguientes características técnicas:

    Aplicación de sistema de epóxico de alto desempeño, auto-nivelante, de rápida puesta en servicio, base de agua/solvente, con un espesor de 1 cm acabado cascara de naranja
    - Color: Gris
    - Tiempo de Curado @22.7°C
    - Secado 480 minutos
    - Tráfico Personas 6-8 horas.



- Trafico Rodamientos: 10-12 horas.
- Curación completa: 3 días.
- Dureza Shore D 75

14. En los meses 1, 2 y 3 (considerando la aplicación de curva sanitaria de dos cámaras por mes) deberán realizar el suministro, preparación y aplicación de curva sanitaria en las cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06 entre pisos y muros de 5 cm de Radio con recubrimiento de pintura epóxica considerando 28 metros lineales por cámara siendo una superficie total por las 6 cámaras de 168 ml, considerando la aplicación de la curva en dos cámaras por mes, y deberá de contar con las siguientes características técnicas:

    - Color: Gris
    - Tiempo de Curado @22.7°C
    - Secado 480 minutos
    - Dureza Shore D 75

15. En el mes 3 deberán realizar la preparación y aplicación de de pintura epóxica en color blanco en exterior de las cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06, previo raspado, lijado, resanes y asentado final considerando una superficie de 90 m2 (15 metros cuadrados por cámara) para lo cual deberá de realizar dos manos o aplicaciones de pintura a cada la cámara, considerando las siguientes características técnicas

    - Acabado: Semibrillante
    - Color: Blanco
    - Espesor seco recomendado: 60 - 90 micrones
    - Peso específico: 1,20 ± 0,05 gr/cm3
    - Resistencia a la temperatura: 80°C Continuo 120°C Discontinuo

16. Suministro e instalación de 7 (siete) graficadores de temperatura marca compatible con el equipo existente, modelo MR5000, con sensor diámetro 3/16", altura de 2" y cable tefión de 15 metros de longitud, deberá de realizarse en el mes 2, los cuales deberán de instalarse en las cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 09.

    Características generales:

    - Temperatura de funcionamiento Refrigeración: +2 °C a +8 °C
    - Termopar J,K,,T,R,S
    - RTD 100 ohms
    - Teclado con 3 botones
    - Grafica de 10" de 0°C a 100 °C 7 días
    - Consumo 18 VA
    - Voltaje 90-264 v CA, 47-63 Hz
    - Fijar a panel según equipos ya existentes

17. Derivado de que los equipos operan las 24 horas del día y con el fin de prevenir que algunos componentes de estos sistemas empiecen a presentan fallas, por lo que la vida útil de las mismas al trabajar de forma ininterrumpida al no contar con equipos de respaldo, esto representa un



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



riesgo alto de falla y paro de los equipos, por lo que con el fin de mantener la correcta operación de los equipos "EL PROVEEDOR" deberá considerar realizar en el mes 1 y 2, el suministro e instalación de los siguientes equipos redundantes, debiendo calendarizar los días en que se llevará a cabo la sustitución de estos.

Sistema Alternante-Redundante a realizarse en el primer servicio cámara número 03 y en el segundo servicio cámara número 04.

17.1. Suministro e instalación de 2 (dos) Unidades condensadoras (1 por cada cámara) marca BOHN, modelo MBZX0400M6C, 51,100 BTU @ 100°F a 4.0 HP, 25.7 MCA, 44.1 MOPD, 3F, 208-230V, R- 404A, (una pieza) con las siguientes características técnicas;

- Unidad condensadora para temperatura media de 5°C, equipada con compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, con refrigerante R-404A.
- Gabinete para uso exterior de lámina galvanizada a prueba de intemperie pintado para mejor estética y protección contra la corrosión.
- Base lámina galvanizada resistente con patas de 102 mm de altura dejando el área inferior libre para limpieza.
- Válvula de pie en línea de líquido de 5/8" y válvulas tipo pivote tanto en líquido como en succión, una respectivamente de 7/8" conexión roscable.
- Válvulas de servicio en succión y descarga.
- Tanque recibidor de refrigerante.
- Indicador de líquido y filtro deshidratador.
- Filtro de succión.
- Rejilla al frente para protección de los motores ventiladores.
- Acumulador de succión.
- Condensador de tubos de cobre y aletas de aluminio.
- Control de baja presión tipo ajustable.
- Válvula check en la línea de descarga de 5/8".
- Válvula solenoide de 3/8" de inyección de líquido y ensamble de tubo capilar para el compresor.
- Interruptor manual de control de bombeo completo (Pump down).
- Tablero eléctrico integrado.
- Caja de conexiones cableada equipada con contactores.
- Control de alta presión tipo encapsulado.
- Calentador de Carter.
- Termostato de la descarga.
- Módulo electrónico para protección contra temperatura excesiva, bajo voltaje, caída de fase y operación en reversa.
- Equipada con transductor de presión para alta y baja presión y sensores tipo NTC para medición de temperaturas de descarga y de succión.

17.2. Suministro e instalación de 4 (cuatro) Unidad evaporadora (2 por cada cámara) de perfil medio, marca Bohn, modelo ADT140UC, con las siguientes características técnicas;

- Gabinete de aluminio texturizado de uso pesado.
- Charola de drenaje abatible al frente con conexión centrada de 5/8".



- Motores de lubricación permanente protegidos térmicamente con capacitor permanente.
- 3 aspas de ventiladores, de 5 aletas de 12".
- 3 motores de ventiladores de eficientes.
- Voltaje de operación 220 V, 2 fases 60 Hz.
- Deshielo por aire.
- Válvula de 1/2" solenoide montado en línea de líquido.
- Válvula Termo Expansiva VTE de 1/2", para refrigerante R-404A con orificio calibrado.

17.3. Suministro e Instalación de **dos módulos de control alternante redundante para las cámaras número 03 y 04,** por microprocesador de temperatura para el sistema de Refrigeración, deberá de contar con las siguientes características:

- **Dos sensores**, uno para temperatura ambiente y otro queda fijo en el evaporador, controla las válvulas solenoides y el retardo de arranque de los ventiladores.
- Pantalla Digital.

17.4. Habilitación de la **instalación eléctrica** para el sistema de refrigeración y control de las **cámaras número 03 y 04,** considerar el suministro e instalación, deberá de contar con las siguientes características técnicas:

- Colocar **gabinete de control** con gabinete SQUARE-D modelo NQ430L1C14 con tapa, y un interruptor termo-magnético modelo HDA36080, y de 3X30 [2 piezas], 2x15 [2 piezas], 1x10 [8 piezas].
- Habilitación de instalación eléctrica desde posición de tablero de control de la cámara hasta punto final de instalación de cada elemento deberá de considerar un desarrollo aproximadamente de: 800 ml de tubería para canalización para instalación eléctrica tipo conduit pared gruesa 38 mm, conectores, elementos de fijación, puntos de conexión terminales, etc., para la alimentación del tablero principal al tablero auxiliar SQUARE-D modelo NQ430L1C14, 3 líneas calibre No. 6, evaporadores, se realizará con 2 líneas calibre No. 14 como fases, 1 línea calibre No. 12 tierra, para las condensadoras 3 líneas calibre No. 10 para cada unidad condensadora con su respectiva tierra física calibre No. 12, control calibre No. 14 y No. 12, siendo un desarrollo aproximado de 400 metros lineales por cámara, el precio incluye: suministros, retiros, materiales misceláneos, mano de obra calificada, herramienta, acarreos, cortes, adaptaciones, pruebas y puesta en operación.
- Montaje fijación y adecuación de plataforma en base existente, deberá de habilitar otro rack o base de 60 cm aproximadamente para la unidad condensadora de la cámara 3 y 4, deberá fijarse correctamente evitando en la mayor medida la vibración de los equipos. materiales, medidas aprox, acabados etc.
- La instalación mecánica del sistema de refrigeración deberá considerar tubos y codos de cobre rígido tipo L y terminales de conexión para sistemas de refrigeración, carga de 14 kilogramos de gas refrigerante R-404A por cada cámara aproximadamente para el sistema, aislantes térmicos para tuberías, materiales de fijación de tuberías, herramientas y consumibles de instalación.

17.5. Reubicación de Evaporadores ya existentes que dan servicio a las Cámaras número 03 y 04, para poder hacer distribución de uniformidad de temperatura e instalar sistema alternante redundante.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La reubicación contempla: desmontaje y reubicación de 2 (dos) evaporadores por cámara fría, suministro de tubería 5/8" 7/8", codos a 90°, 45°, coples, trampas de succión, interconexión de tuberías, para nueva ubicación de equipos, estos trabajos deberán de ser validados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad.

17.6. Garantías del equipo redundante:

"EL PROVEEDOR" a la conclusión del servicio otorgará una garantía por escrito de 1 (un) año, contado a partir de la recepción de la prestación del servicio por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato, la garantía cubrirá a las refacciones, materiales y mano de obra utilizados en la habilitación del sistema redundante a las cámaras número 03 y 04, asimismo se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y/o equipos rehabilitados; que tendrá por objeto la conservación de los sistemas en condiciones óptimas de operación, por lo que "EL PROVEEDOR" prestará los servicios de mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo necesarios, de conformidad a las fechas señaladas para los servicios durante la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio, los materiales utilizados para el mantenimiento preventivo y la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

18. Conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS, es indispensable que "el proveedor" considere lo siguiente:

I. Una bitácora de contrato servirá para eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades, la bitácora antes señalada deberá ser por cada cámara y esta deberá permanecer dentro de la unidad a cargo del Jefe de Conservación de Unidad.

II. La calificación de las cámaras deberá realizarse con termopares.

Los instrumentos de medición de temperatura utilizados en la calificación deberán estar calibrados antes y después del estudio, previo a la realización el personal técnico autorizado por el proveedor deberá presentar al Auxiliar del Administrador del Contrato la evidencia documental en ambos casos.

III. La sanitización deberá realizarse conforme a lo establecido en el procedimiento recomendado por el proveedor del producto químico, no se aceptarán desviaciones o aplicaciones diferentes. Entregar el procedimiento por escrito al auxiliar del administrador del contrato a la conclusión de la prestación del servicio.

IV. Establecer un procedimiento conjuntamente con el IMSS para determinar las acciones cuando se realizan pruebas a las cámaras. (lo anterior derivado de que las alarmas de las cámaras se activan y no se tiene información de que se están realizando pruebas).



Los servicios y actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b).- de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos, en el Programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se glosa al final de este Anexo Técnico.

Nota 1: A la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo número cuatro de 2025, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Para la prestación del servicio el proveedor deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para

2025 Año de La Mujer

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

El Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes, deberá ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto el proveedor deberá conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las siguientes normas que marca la Secretaría de Salud.

- NOM-059-SSA1-2015, [BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS]
- NOM-036-SSA2-2012, [PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FABOTERÁPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO].
- NMX-EC-15189-IMNC-2015 [LABORATORIOS CLÍNICOS-REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA].

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Este Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, ni de los precios de contratación ni el tipo de procedimiento de contratación que se realizará.

Administrador del contrato.

Mtro. Antonio Ríos Llevano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez
División de Inmuebles Centrales

Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS

No.	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN COMPLETA	TELEFONO(S) CONTACTO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL (SIN I.V.A.)	FECHA DE TERMINACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS TRABAJOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS





ANEXO D

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL	COPIA VIGENTE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE AL LABORATORIO QUE REALIZÓ LA CALIBRACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS





ANEXO E

EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

CLAVE O NÚMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS



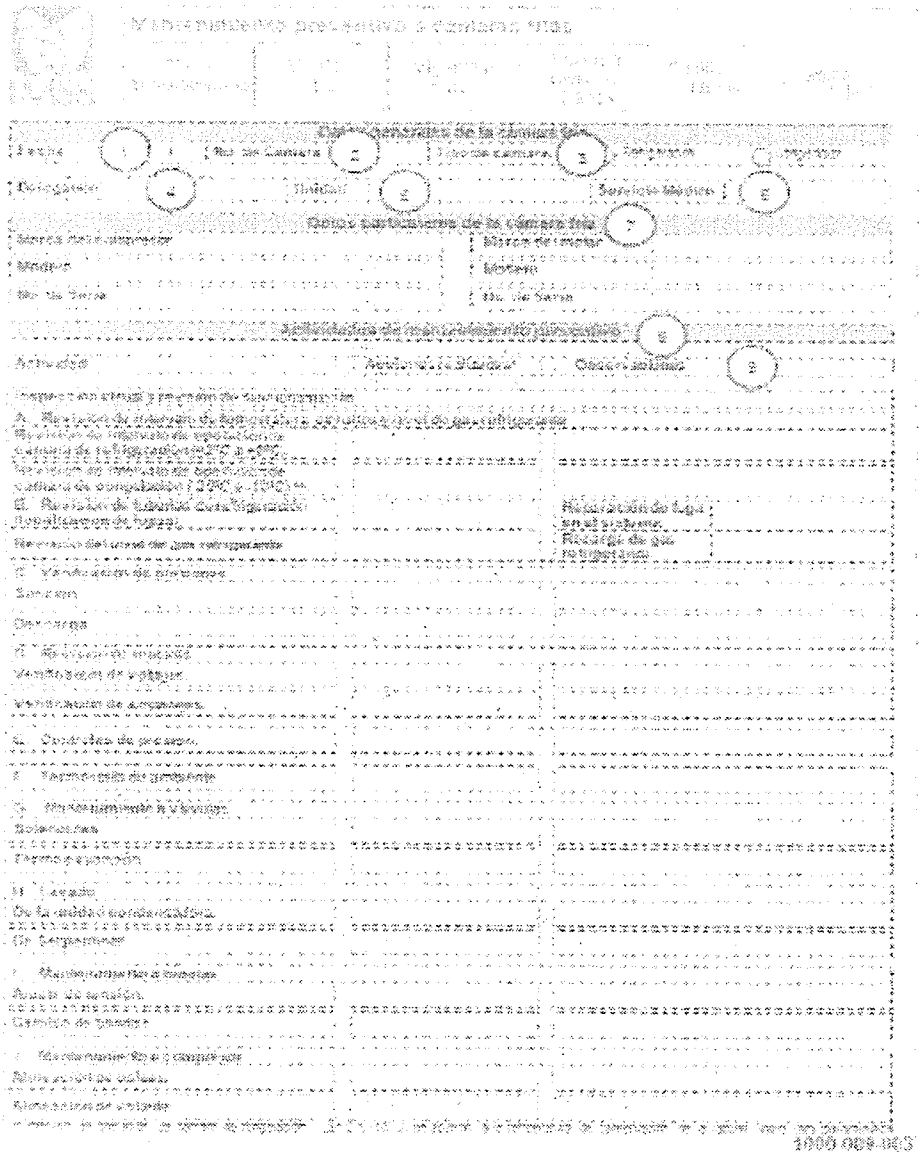
2025 Año de La Mujer Indígena
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO F

REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.

NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

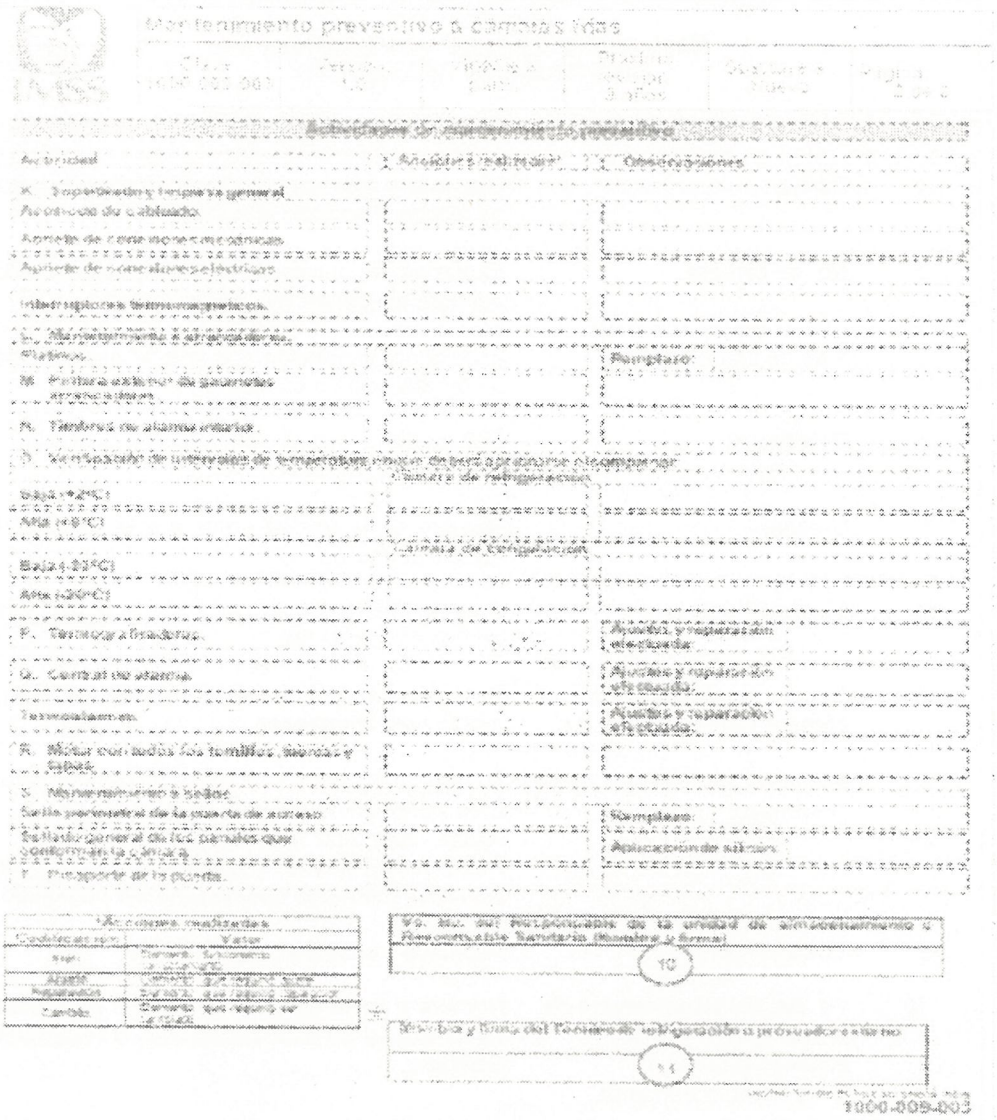
APENDICE H
Mantenimiento preventivo a cámaras frías



1000-009-003



APENDICE H
Mantenimiento preventivo a cámaras frías



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



APÉNDICE H
Mantenimiento preventivo a cámaras frías
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha.	Día, mes y año -en formato dd/mm/aaaa-, en que se realizó el servicio al equipo.
2	No de cámara.	El número de la cámara que tiene asignado por la Jefatura de Conservación de Unidad.
3	Tipo de cámara.	Especificar señalando con una "x" si el equipo es de refrigeración o congelación.
4	Delegación.	Delegación a la que está adscrita la cámara a la que se refieren en el punto 3.
5	Unidad.	Nombre de la unidad en la que se encuentra el equipo de red de frío.
6	Servicio Médico.	Servicio Médico (si aplica) al que esta asignado el equipo de red de frío.
7	Datos particulares de la cámara fría.	Especificar marca, modelo y número de serie del motor y del compresor.
8	Acciones de mantenimiento preventivo.	Escribir conforme a la nomenclatura establecida: Bien.- Elemento funcionando correctamente Ajuste.- Elemento que requirió ajuste. Reparación.- Elemento que requirió reparación. Cambio.- Elemento que requirió ser cambiado.
9	Observaciones.	Aspectos o situaciones relevantes.
10	Vo. Bo. del Responsable de la unidad de almacenamiento o Responsable Sanitario.	Nombre y firma de visto bueno del Responsable de la unidad de almacenamiento o Responsable Sanitario.
11	Nombre y firma del Técnico de refrigeración o proveedor externo.	Nombre y firma del prestador de servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de red de frío.

Clave: 1000-009-003



Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad

Administración Conjunto Colonia
Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx
Manuel Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México teléfono 55 55 46 30 65

J. C. U. 32
Arq. Beatriz Rodríguez Moctezuma
beatriz.rodriguezm@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 55 53 68 05 38

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calzada Vallejo número 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Colonia	32



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



BITÁCORA DE CONTRATO
[CARÁTULA]

[1] CONTRATO Nº

[2]

[3]

[4] PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
[5]

REPRESENTANTE LEGAL
[6]

1260 – 009 - 008

[12]



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NOTA DE BITÁCORA

[7] Nº DE NOTA	[8] FECHA Y HORA DE LA NOTA		[9] DESCRIPCION

..... [10] .....[11]

.....1260 – 009 - 008

[12]





INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO G

Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio

Número consecutivo de Acta: [ ] del año: [ ]

En la Ciudad de: [ ] en la Administración: [ ], siendo las: [ ] horas del día: [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: [" "].

Descripción del servicio de [ ], Contrato Número: [ ], servicio realizado el día [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ]. en el inmueble: [ ].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [ ], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.

b. La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.

c. Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [ ], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.

d. Se verificó [*la prestación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico*].

e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [ ] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [ ] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [ ] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales	Empresa [Nombre de la Empresa]
Administrador del Contrato	Personal designado por el proveedor
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXX	



Auxiliares del administrador del Contrato

Administrador del conjunto

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NÚMERO	EQUIPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Especificar en el programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, los días de servicio de mantenimiento preventivo para cada uno de los equipos de las cámaras, de igual manera deberá indicar los días en que se realizará la instalación de las refacciones o accesorios solicitados, utilizando el Calendario 2025, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 3 inciso b), para el mantenimiento preventivo de los Términos y Condiciones.





TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 03 y 04"**, instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS, para el ejercicio 2025.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6° fracción IX y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato no abierto.

2.- Lugar:

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 03 y 04"**, **"EL Proveedor"** se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad"** el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

La vigencia para el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar servicios de manera mensual a las cámaras número 03, 04, 05 y 06 (refrigeración) siendo un total de **20 (veinte) servicios**, y para las cámaras número 01, 02 y 09 (refrigeración) las cuales tienen 2 equipos (dúplex) siendo un total de **15 (quince) servicios dúplex**, a estas cámaras de refrigeración, considerando que en ambos casos que el plazo para el primer servicio del mantenimiento preventivo, iniciará a partir del 01 de agosto, todos los servicios se deberán de efectuar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes y para instalación de refacciones requeridas se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de **20 (veinte) días hábiles** en los servicios solicitados.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Deberá utilizarse mano de obra técnica capacitada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.

- "EL PROVEEDOR" deberá coordinar y mantener estrecha comunicación con la Responsable Sanitaria y el Auxiliar del Administrador del Contrato, en la ejecución, prestación y recepción de los servicios para cumplir oportunamente, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

- "EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el Anexo "C" del **Anexo Técnico** denominado **"Programa técnico de rutinas"**, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados para el mantenimiento preventivo, de los presentes Términos y Condiciones.

- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará la **"Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio"** Anexo "G" del **Anexo Técnico**, la cual deberá de ser elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal designado por **"EL PROVEEDOR"**.

El mantenimiento preventivo:
El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento **preventivo**, el cual consiste en la realización del servicio de manera mensual a las cámaras números 03, 04, 05 y 06 (refrigeración) siendo un total de **20 (veinte) servicios**, y para las cámaras número 01, 02 y 09 (refrigeración) las cuales tienen 2 equipos (dúplex) siendo un total de **15 (quince) servicios dúplex**, considerando que en ambos casos el plazo para el primer servicio del mantenimiento preventivo, iniciará a partir del 01 de agosto, todos los servicios se deberán de efectuar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes como se detalla en la siguiente tabla "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025", considerando las actividades establecidas en este Anexo Técnico, así mismo deberá considerar la ejecución y programación de las actividades que se señalan en el **Anexo Técnico** conforme a el programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, para lo cual **NO** deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 08:00 a 16:00 horas.

CAMARA DE REFRIGERACIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025					No. DE SERVICIOS
	Mes [1]	Mes [2]	Mes [3]	Mes [4]	Mes [5]	
03	1	1	1	1	1	5
04	1	1	1	1	1	5
05	1	1	1	1	1	5
06	1	1	1	1	1	5
				Servicios normales	TOTAL	20
01 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
02 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
09 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
Para las cámaras número 01, 02, y 09 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas c/u.				Servicios dúplex	TOTAL	15
Aplicación de 22 Sanitizaciones a las cámaras, de conformidad con el punto 7 del Anexo Técnico.						



Las refacciones requeridas las cuales se establecen como suministros en los puntos 10, 11 y 12 del Anexo C, Programa técnico de rutinas, del Anexo Técnico, se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles en el servicio solicitado.

El mantenimiento correctivo.
Consiste en atender **todos** los reportes y reparar **todas** las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo con lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, las 24 horas del día, para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato, conforme al Programa técnico de rutinas Anexo C del **Anexo Técnico.**

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos realizados por el Auxiliar del Administrador del Contrato, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectué por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte por parte del proveedor, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, el Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, **a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte**, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

  - **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

    - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.

    - ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, como es el caso de la reparación de un compresor mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Auxiliar del Administrador del Contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio en hoja membretada de la empresa, firmada por el personal autorizado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:

Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria:
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Cumplimiento de disposiciones oficiales.
"El Proveedor" para la prestación del servicio deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

Calidad.

El servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes**, deberá ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto **"EL Proveedor"** deberá conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las siguientes normas que marca la Secretaría de Salud.

- NOM-059-SSA1-2015, (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)
- NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FABOTERÁPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO).
- NMX-EC-15189-IMNC-2015 (LABORATORIOS CLÍNICOS-REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA).

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

e).- Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso originales están en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso:

Para "EL LICITANTE", para la formulación de su propuesta técnica y económica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se prestará el servicio donde se encuentran las cámaras de refrigeración. Esta visita se realizará con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los mismos, y se llevará a cabo con el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, dejando evidencia de la misma mediante una lista de asistencia. La inasistencia a las instalaciones de "EL INSTITUTO" no será causa de desechamiento de su propuesta.

Esta visita se realizará por lo menos tres días hábiles antes de la presentación de propuestas de la convocatoria, por lo que los interesados deberán notificar a la División de Inmuebles Centrales al teléfono 5557261700 Ext. 17704 y 17705 correo electrónico: antonio.rios@imss.gob.mx.

Para la visita el licitante deberá presentarse en la Jefatura de Conservación de Unidad, la dirección se encuentra en el Anexo Técnico, la visita se realizará de lunes a viernes en días laborales, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se deberá observar el cumplimiento del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" de fecha 28 de febrero de 2017, en el Anexo Primero. Sección IV Visitas, el cual puede ser consultado en el portal de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio No aplica.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio unitario del concepto o equipo de que se trate de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Deductivas por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CON

mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda del término de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta 72 horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios preventivos realizados así como a los que se refiere el numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo de los presentes Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio así como la garantía por la prestación del servicio señalada en el inciso j), Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso, sexta viñeta, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil por la prestación parcial o deficiente del servicio conforme a lo solicitado en el numeral 3.- inciso b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda de estos Términos y Condiciones, hasta la entrega a satisfacción del instituto cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente inciso, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de deducciones y penas convencionales.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos a los cuales se les realizo el servicio, "EL INSTITUTO", previa notificación por parte del Administrador del Contrato quien podrá solicitar al proveedor realizar nuevamente el mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de notificación la cual podrá



ser mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del Contrato, implementará una bitácora de contrato por sistema, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**, en donde se asentarán los datos conforme al instructivo de llenado de Bitácora de contrato.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

"EL INSTITUTO", por medio del Administrador del Contrato previa notificación, podrá solicitar vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor ratificando por medio de oficio, la realización nuevamente del servicio de mantenimiento preventivo a equipos que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

"EL PROVEEDOR" previa notificación mediante correo electrónico y ratificando mediante oficio por parte del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización nuevamente del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- Caducidad de los bienes.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- Periodo de garantía.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste otorgará una garantía por el suministro de materiales y/o refacciones (nuevos y originales) y por la mano de obra de acuerdo con lo señalado en el apartado de **Garantía de mano de obra y/o partes.**

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.
- Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 66 y 75, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3 inciso b).- Condiciones de la prestación del servicio para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo de estos Términos y condiciones.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.

Para la prestación del presente servicio se solicita la presentación del programa de capacitación conforme a lo solicitado en el punto 6.3 decima viñeta del Anexo Técnico.

- Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES



Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:
EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos al proveedor por cada servicio concluido.

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

- Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de "EL PROVEEDOR".

➢ **Comunicación entre las partes:**
Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por lo anterior, se deberán entregar junto con el reporte de servicio el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

➢ **Reportes de servicios:**
"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio en hoja membretada de la empresa, firmada por el personal autorizado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➢ **Devolución de piezas:**
Durante la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"**, deberá mostrar al personal técnico (usuario) las refacciones nuevas (cuando el cambio se realice en las instalaciones del Instituto), originales que requiera el equipo y que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Auxiliar del Administrador del Contrato las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➢ **Reporte fotográfico:**
"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los **datos del equipo** invariablemente dentro del reporte fotográfico deberá incluir la foto(s) de la placa de identificación de los equipos donde se encuentren los datos solicitados, al que se le realizo el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➢ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**
Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el informe o reporte de servicio y **"Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio"** Anexo "G" del Anexo Técnico, elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el "EL PROVEEDOR".

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX, y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgaran anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

"EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros quince días hábiles del inicio del servicio, una póliza de responsabilidad civil (por el 10 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor debe contener la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que "EL PROVEEDOR" llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:
Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Curriculum empresarial:
"EL LICITANTE", deberá presentar el Curriculum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa, cantidad de empleados administrativos, así como señalando a el personal que dará atención a la prestación del servicio.

b) Relación de servicios similares prestados:
"EL LICITANTE" deberá entregar por escrito en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fecha de terminación y nombre de la persona que recibió los trabajos, de conformidad al formato que se glosa al Anexo Técnico con el nombre de "Relación de servicios similares prestados".

c) Documentación de acreditación:
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de por lo menos un contrato pudiendo estar vigentes o concluidos preferentemente del año 2020 en adelante, de características y magnitudes similares celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, así como escrito del administrador del contrato o liberación d la garantía de cumplimiento respectiva, donde manifieste puntualmente que los trabajos se realizaron en tiempo y forma y se recibió el servicio a entera satisfacción agregando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado:
"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 4 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama y 3 técnicos), para lo cual deberá presentar el curriculum vitae del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración, con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite.



para los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, así como el mantenimiento correctivo, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

a) Nombre completo.
b) Especialidad o profesión a fin al servicio a contratar.
c) Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión, como son: Titulo, Cédula Profesional o constancias de capacitación de la empresa (deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante).
d) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio

"EL LICITANTE" deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica el **programa calendarizado de prestación del servicio** por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 3.- inciso b).-, para el mantenimiento preventivo de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos, de igual manera deberá de indicar los días en que se realizará la instalación de las refacciones o accesorios solicitados, así como de la capacitación solicitada.

f) Equipo y herramienta

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación** de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados (en caso de ser arrendado dados deberá presentar contrato de arrendamiento vigente durante el periodo de ejecución de los servicios) necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad al formato que glosa en el **Anexo Técnico**, como Anexo D "**Herramienta y equipo de trabajo que se empleará en los servicios**".

Equipo mínimo para la correcta prestación del servicio que deberán de considerar para la prestación del servicio es la siguiente.

- Vacuómetro mínimo 1 (una) pieza
- Termómetro digital mínimo 1 (una) pieza
- Termopares, mínimo 11 (once) piezas
- Termohigrómetros mínimo 20 (veinte) piezas
- Manifuld o manómetro mínimo 1 (una) pieza
- Multímetro de gancho mínimo 1 (una) pieza
- Bascula digital mínimo 1 (una) pieza

Para los Equipos antes mencionados EL LICITANTE" deberán presentar en su propuesta técnica **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración en la variable, alcance y resolución ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** la cual deberá estar vigente durante la vigencia de la prestación del servicio.

- Recuperador de gas de refrigerante mínimo 1 (una) pieza



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Herramienta mínima necesaria para la correcta prestación del servicio que deberán de considerar para la prestación del servicio es la siguiente.

Bomba de vacío (5 CFM)
Juego peines serpentines
Taladro
Extensión de Luz
Escaleras
Andamio
Tarraja para cuerdas
Abocinador
Juego de expansores
Nivel
Herramienta manual básica
Esmeril 4"
Hidro lavadora
Sopladora
Arco con segueta
Juego de llaves mixtas
Flexómetro
Equipo de oxicorte
Nitrógeno seco alta presión.

De igual forma deberá entregar **escrito** mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Cumplimiento de disposiciones oficiales:
"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado, por lo que **"EL LICITANTE" deberá señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar las buenas prácticas** así como la recuperación de refrigerantes desechados para su posterior reciclado, en el servicio a realizar.

h) Calidad:
"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud.

- NOM-059-SSA1-2015,[BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS]
- NOM-036-SSA2-2012, [PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FABOTERÁPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO]
- NMX-EC-15189-IMNC-2015 [LABORATORIOS CLÍNICOS-REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA]

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.



Para la **calibración** de los instrumentos señalados en el **punto 8 del Anexo Técnico**, **"EL LICITANTE"**, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite que el laboratorio que realizará la calibración se encuentra acreditado ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en la variable, alcance y resolución del instrumento a calibrar.

Para la **calificación** del equipo conforme a lo señalado en **punto 9 del Anexo Técnico**, **"EL LICITANTE"**, deberá entregar **copia vigente** del documento que acredite al laboratorio que realizará la calificación para evidenciar que cuenta con acreditación ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.** en las variables involucradas, alcance y resolución del equipo a calificar, para poder llevar a cabo el servicio, así como acreditación de personal capacitado en metrología quien realizará estas últimas certificaciones.

i) Números telefónicos.

"EL LICITANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, dirección de correo electrónico, así como nombre del personal o personas autorizado para dar atención a los reportes, lo anterior para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

j) **Refacciones:**

"EL LICITANTE" deberá incluir dentro de su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, indicando los materiales e insumos básicos necesarios, que se incluirán para la ejecución de los servicios mensuales en cada uno de los conceptos cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como Anexo E "EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO", en el cual señalan materiales mínimos que deberán de considerar para la prestación del servicio, así mismo todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el Anexo Técnico, el personal técnico la Jefatura de Conservación de Unidad podrá corroborar el uso de los insumos durante la prestación de los servicios.

k) **Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso**, donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de sanitización conforme a lo solicitado en el punto 7 del Anexo C del Anexo Técnico, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, **así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación**, si las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso originales están en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- **Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos positivos y vigentes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024, de igual forma en el sitio http://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento, Las personas interesadas, pueden consultar la opinión del cumplimiento de aquellos particulares que hayan autorizado al IMSS, a través del Buzón IMSS, a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, así como el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

f). Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2025/6986"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SILYSE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras número 03 y 04

ANEXO 8
Propuesta Económica

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE JULIO DEL 2025

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN				
	cámaras 03, 04, 05, y 06	SERVICIO MENSUAL	20	$9,000.00	$180,000.00
	cámara 01, 02, 09 (DUPLEX)	SERVICIO MENSUAL	15	$15,500.00	$232,500.00
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAFICAS DE 0°C A 100 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW EN LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN, conforme al numeral 5.1., del Anexo Técnico.	PZA.	230	$40.00	$9,200.00
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAFICAS DE – 50°C A 50 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW, EN LA CÁMARA DE CONGELACIÓN, conforme al numeral 5.1., del Anexo Técnico.	PZA.	23	$40.00	$920.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO CONSIDERAR 11 REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y 17 REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, conforme al numeral 6.1., del Anexo Técnico.	SERVICIO.	1	$20,000.00	$20,000.00
5	SERVICIO PARA REALIZAR 4 MAPEOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN EL MES 1, 2, 4 y 5, conforme al numeral 6.2., del Anexo Técnico.	SERVICIO	4	$41,000.00	$164,000.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO DE COMPUTO Y MONITOR INCLUYE LA ACTUALIZACION DEL ANTIVIRUS, conforme al numeral 6.3., del Anexo Técnico.	SERVICIO	1	$20,000.00	$20,000.00
7	SANITIZACIÓN DE 11 CÁMARAS, (11 CAMARAS SE REALIZARÁN EN LA PRIMERA SANITIZACIÓN EN EL MES 1 Y 2, Y EN LA SEGUNDA EJECUCIÓN SE REALIZARÁN 11 CAMARAS EN EL MES 4 Y 5, conforme al numeral 7., del anexo técnico.	SERVICIO	22	$7,500.00	$165,000.00
8	CALIBRACIÓN DE TERMOGRAFICADORES conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	PIEZA	11	$3,250.00	$35,750.00
9	CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS (17 DIGITALES Y 1 ANALOGICO.), conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	PIEZA	18	$3,250.00	$58,500.00
10	CALIBRACIÓN DE REGISTRADORES DE TEMPERATURA, conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	PIEZA	11	$3,250.00	$35,750.00
11	CALIBRACIÓN DE DOS PISTOLAS INFRARROJAS, conforme al numeral 8., del Anexo Técnico.	PIEZA	2	$3,000.00	$6,000.00
12	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DISEÑO DE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DE LA 03 Y 04, conforme al numeral 9.1., del Anexo Técnico.	SERVICIO	2	$39,500.00	$79,000.00
13	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DE LA 03 Y 04, conforme al numeral 9.2., del Anexo Técnico.	SERVICIO	2	$42,500.00	$85,000.00
14	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DE LA 03 Y 04, conforme al numeral 9.3., del Anexo Técnico.	SERVICIO	2	$34,000.00	$68,000.00
15	PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DE LA 01 A LA 10 Y DE LA CAMARA 11 DE CONGELACIÓN, conforme al numeral 9.4., del Anexo Técnico.	SERVICIO	11	$30,500.00	$335,500.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16	Suministro de compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, conforme al numeral 10., del Anexo Técnico.	PIEZA	1	$50,000.00	$50,000.00
17	Suministro de compresor tipo SCROLL ZS45K4E-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, conforme al numeral 11., del Anexo Técnico.	PIEZA	1	$50,000.00	$50,000.00
18	Aplicación de pintura en interior de las cámaras 01, 02 ,03, 04, 05 y 06, considerando una superficie de 134 m2, por cámara (muros y techo) conforme al numeral 12., del Anexo Técnico.	M2	804	$450.00	$361,800.00
19	Aplicación de piso epóxico en las cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06, considerando una superficie de 41.75 m2, por cámara conforme al numeral 13., del Anexo Técnico.	M2	250.5	$450.00	$112,725.00
20	suministro, preparación y aplicación de curva sanitaria entre pisos y muros de 5 cm de Radio con recubrimiento de pintura epóxica considerando por cámara, 28 metros lineales, en las cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06, conforme al numeral 14., del Anexo Técnico	ML	168	$300.00	$50,400.00
21	preparación y aplicación de pintura en exterior de las cámaras 01, 02 ,03, 04, 05 y 06, considerando una superficie de 15 m2, por cámara, conforme al numeral 15., del Anexo Técnico	M2	90	$450.00	$40,500.00
22	Suministro e instalación de 7 (siete) graficadores de temperatura modelo MR5000, conforme al numeral 16., del Anexo Técnico	PIEZA	7	$15,500.00	$108,500.00
23	Suministro e instalación de 2 (dos) Unidades condensadoras (1 por cada cámara) marca BOHN, modelo MBZX0400M6C, 51,100 BTU @ 100°F a 4.0 HP, 25.7 MCA, 44.1 MOPD, 3F, 208-230V, R- 404A, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 17.1 del Anexo Técnico.	EQUIPO	2	$270,000.00	$540,000.00
24	Suministro e instalación de 4 (cuatro) Unidad evaporadora (2 por cada cámara) de perfil medio, marca Bohn, modelo ADT140UC, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 17.2 del Anexo Técnico.	EQUIPO	4	$160,000.00	$640,000.00
25	Suministro e instalación de dos módulos de control alternante redundante para las cámaras 03 y 04 por microprocesador de temperatura para el sistema de Refrigeración, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 17.3 del Anexo Técnico.	PIEZA	2	$17,500.00	$35,000.00
26	Habilitación de la instalación eléctrica para el sistema de refrigeración y control de las cámaras número 03 y 04, considerar el suministro e instalación, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 17.4 del Anexo Técnico.	SERVICIO	1	$220,000.00	$220,000.00
27	Reubicación de Evaporadores ya existentes de las Cámaras 03 y 04, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 17.5 del Anexo Técnico.	SERVICIO	1	$85,000.00	$85,000.00
28	Importe del servicio mensual por renta del servicio de internet de 100 megas de subida y bajada, con modem inalámbrico por el plazo para la prestación del servicio, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo, así como un equipo de telefonía celular de paquete con llamadas ilimitadas para uso en la Jefatura de Conservación de Unidad, conforme al numeral A.1.5. último párrafo del Anexo A" del Anexo Técnico.	SERVICIO MENSUAL	5	$900.00	$4,500.00
				IMPORTE TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A.	$3,793,545.00
				I.V.A.	$606,967.20
				TOTAL	$4,400,512.20

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 20/100 MN

El importe del servicio de mantenimiento preventivo, incluye la mano de obra, refacciones solicitadas, insumos, misceláneos, pruebas, así como todo lo necesario para la atención de los servicios de mantenimiento correctivo, que surjan durante la vigencia del contrato.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

PROTESTO LO NECESARIO

ING. RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SILYSE SA DE CV

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras número 03 y 04

PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MEXICO A 21 DE JULIO DE 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025** en la que mi representada, la empresa **Soluciones Integrales para Laboratorio y Servicio a Equipo Médico SILYSE S.A. de C.V.**, participa a través de la presente propuesta.

A continuación presentamos nuestra propuesta técnica en base al Anexo Técnico y los Términos y condiciones del presente procedimiento.

ANEXO TÉCNICO

"Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 03 y 04" instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS, para el ejercicio 2025.

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda**

Actualmente en el Almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del I.M.S.S., cuenta con la infraestructura la cual permite mantener y resguardar bajo ciertas condiciones mecánicas y ambientales los medicamentos, vacunas y reactivos, para posteriormente ser distribuidas a nivel nacional a los diferentes hospitales y centros de salud, motivo por el cual es responsabilidad Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la División de Inmuebles Centrales quien tiene la obligación de asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley, para lo cual se requiere otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo a través de una empresa, con este tipo de actividades, permiten dar cumplimiento a los aspectos regulatorios que las autoridades sanitarias que regulan

este tipo de instalaciones, con lo cual se asegura y permite conservar la calidad de los productos biológicos almacenados (Vacunas).

El siguiente servicio cuenta con la clave **CUCoP 35700001 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, por partida única.**

Información sobre la prestación del servicio, se encuentra contenida en los Anexos A, B y C de este Anexo Técnico.

Anexo A

Lugar y vigencia de la prestación del servicio.

A.1.1.-Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 03 y 04", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad de este Anexo Técnico.

A.1.2.-Vigencia:

La **vigencia del contrato** será a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La vigencia del servicio para el **mantenimiento correctivo** iniciará a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La vigencia del servicio para el **mantenimiento preventivo** iniciara a partir del 01 de agosto.

Durante la vigencia del servicio de **mantenimiento preventivo** se realizarán **5 (cinco) servicios** los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles,** de cada mes, considerando que en ambos casos que el plazo para el primer servicio del mantenimiento preventivo iniciará a partir del 01 de agosto y para instalación de refacciones requeridas se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de **20 (veinte) días hábiles** en los servicios solicitados.

A.1.3.-Mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante referente al mantenimiento y conservación de los equipos, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente **Anexo Técnico**, realizando servicios de manera mensual a las cámaras número 03, 04, 05 y 06 (refrigeración) siendo un total de **20 (veinte) servicios**, y para las cámaras número 01, 02 y 09 (refrigeración) las cuales tienen 2 equipos (dúplex) siendo un total de **15 (quince) servicios dúplex,** a estas cámaras de refrigeración, considerando que en ambos casos sólo para el primer servicio del mantenimiento preventivo, el plazo iniciará a partir del 01 de agosto, todos los servicios se deberán de efectuar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, como se detalla en la siguiente tabla **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025"**, los servicios y actividades se realizarán en **días y horas hábiles,** tal y como se señala en el numeral **3.- inciso b).-**, de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá establecer los días de servicio a cada uno de los equipos en el **Programa de Mantenimiento**

Preventivo de este Anexo Técnico que deberá elaborar y entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica.

CAMARA DE REFRIGERACIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025					No. DE SERVICIOS
	Mes (1)	Mes (2)	Mes (3)	Mes (4)	Mes (5)	
03	1	1	1	1	1	5
04	1	1	1	1	1	5
05	1	1	1	1	1	5
06	1	1	1	1	1	5
Servicios normales					TOTAL	20
01 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
02 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
09 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
Para las cámaras número 01, 02, y 09 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas c/u.				Servicios dúplex	TOTAL	15
Aplicación de 22 Sanitizaciones a las cámaras, de conformidad con el punto 7 del presente Anexo Técnico.						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.1.4.- Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes para reparar las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo con lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, las 24 horas del día, para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato.

A.1.5.- Conceptos que debe de considerar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y económica:

Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Relación de los insumos y materiales, que serán utilizados para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, los mínimos necesarios son los siguientes.

"EL LICITANTE" deberá considerar en su propuesta técnica los siguientes insumos y materiales mínimos que se utilizarán para la realización de los servios:

Thinner estándar, pintura de esmalte en srpay, refrigerante R-404 A, aceite poliolester, impermeabilizante base solvente, desengrasante, lubricante multiusos, grasa, soldadura de aleación cobre-fósforo, lijas, jabón líquido, tornillería diversa, limpiador para sistema de refrigeración, limpiador serpentín no acido, limpiador serpentín acido, trapo microfibra, jergas, bolsas para retiro de basura, silicón antibacterias, cinta de aislar, aislante térmico para tubería, cinta aluminio para aire acondicionado (cinta momia), cinta papel aluminio tejido, pegamento de contacto, pegamento PVC transparente, alcohol isopropílico a 99%, isopos de algodón, aire comprimido, pasta térmica, abrazaderas galvanizadas diversas, cinchos de plástico, bases sujeta cables, entre otros.

Características del producto para realizar la sanitización.

"EL LICITANTE", deberá presentar en su propuesta técnica la ficha técnica del producto propuesto y la descripción del procedimiento a seguir, el producto deberá contar con las siguientes características.

- o Presentar una residualidad de 72 horas, es 100% biodegradable, eficaz en presencia de proteína y sangre, estable en presencia de luz solar, completamente inocuo y no irrita la piel aún con el uso constante.
- o Neutralizar el 99.99% microorganismos patógenos y permanecer activo sobre las superficies hasta 72 horas. Libre de impactos negativos al usuario, su entorno y el medio ambiente.
- o Sanitizante con fórmula

✓ Activo Nbelyax
✓ Lauril Sulfato de Sodio
✓ Cocamido Propil Betaína
✓ Hidantoina
✓ PEG-150
✓ EDTA
✓ Fragancia
✓ Sal
✓ Agua

"EL LICITANTE", deberá utilizar el formato identificado en el presente Anexo Técnico, como: **ANEXO E; (EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO),** en el cual señalaran los materiales que utilizará para la prestación del servicio. El personal técnico la Jefatura de Conservación de Unidad podrá corroborar el uso de los insumos durante la prestación de los servicios.

Equipos de comunicación.

"EL LICITANTE" deberá considerar dentro de la propuesta económica, la renta del servicio de internet de 100 megas de subida y bajada, con modem inalámbrico por el plazo para la prestación del servicio, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo, así como un equipo de telefonía celular de paquete con llamadas ilimitadas para uso en la Jefatura de Conservación de Unidad, lo anterior con la finalidad de mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

Universo de unidades y ubicación de cámaras de refrigeración y congelación

Anexo B

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor / Serie Capacidad	Marca	Condición	Gas Refrigerante
1	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 01	Sistema 1: Mod.MBZX0400M6C Serie M19C00379 Cap. 51,100 BTU/Hr Sistema 2: Mod.MBZX0400M6C Serie M23M00836 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
2	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 02	Sistema 1: Mod. MBZX0400M6C Serie M18K01555 Cap. 51,100 BTU/Hr Sistema 2: Mod.FBZX0400M6C Serie M23D01044 Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
3	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 03	Mod. ZS29KAE-TF5-618 Serie 00A01739B Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
4	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 04	Mod. ZS29KAE-TF5-618 Serie 13CD2246M Cap. 51,100 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
5	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 05	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00899 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
6	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 06	Mod. MBZX0600M6C Serie M21L00900 Cap. 57,600 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
7	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 07	Solo sanitización			
8	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 08	Solo sanitización			
9	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DUPLEX	CÁMARA 09	Sistema 1: Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr Sistema 2: Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	BOHN	OPERANDO.	R 404A
10	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	CÁMARA 10	Solo sanitización			
11	CÁMARA DE CONGELACIÓN	CÁMARA 11	Solo sanitización			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo C
Programa técnico de rutinas

Cámaras de refrigeración y congelación.

El mantenimiento preventivo; incluye la realización de servicios de manera mensual a las cámaras número 03 a la 06 (refrigeración) siendo un total de **20 (veinte) servicios normales**, y para las cámaras número 01, 02 y 09 (refrigeración) las cuales tienen 2 equipos (dúplex) siendo un total de **15 (quince) servicios dúplex**, considerando que en ambos casos solo para el primer servicio del mantenimiento preventivo el plazo iniciará a partir del 01 de agosto, el plazo máximo otorgado para la prestación de los servicios se deberán de efectuar dentro de los primeros **10 (días) días hábiles** de cada mes, considerando las actividades establecidas en este Anexo Técnico y para instalación de refacciones requeridas se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de **20 (veinte) días hábiles** en los servicios solicitados.

Aplicación mensual.

1. **Revisar.**

1.1. Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de +2° a +8° grados Celsius y la cámara de congelación de -20° a -30° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.

1.2. Revisar las tuberías de refrigeración localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario, así como aislamiento térmico y forro en tuberías.

1.3. Verificar las presiones de succión y descarga, efectuando los ajustes y reparaciones que se requieran.

1.4. Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentren dentro del intervalo de operación normal, corrigiendo la falla en caso necesario.

1.5. Revisar, ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar los controles de presión.

1.6. Revisar, ajustar el control de temperatura digital de ambiente dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar.

1.7. Limpiar, revisar y ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas solenoides y de termo expansión.

1.8. Verificar la alineación de motores y aspas de la unidad condensadora.

1.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de suciedad y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.

1.10. Es responsabilidad del proveedor revisar el sistema eléctrico a partir del interruptor general de las cámaras incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.

1.11. Verificar que las alarmas, que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara, operen correctamente reparando o sustituyendo las que se encuentren dañadas.

1.12. Revisar y reparar en caso necesario los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.

1.13. Revisar, ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.

1.14. Revisar y reparar en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deban accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de + 2°C en baja y + 8°C en alta. Así como la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de intervalo de -20°C a -30°C.

1.15. Revisar que el motor cuente con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.

1.16. Revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara; verificar su cierre hermético y sustituir el que se encuentre dañado, verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicar silicón en las uniones que lo requieran, previa limpieza y preparación del área para su correcta aplicación.

1.17. Revisión en general de los equipos y de los sistemas con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.

2. Probar.

2.1. Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).

2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.

2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.

2.4. Funcionamiento del control de temperatura digital o termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.

2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.

3. Efectuar.

3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo).

3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.

3.3. Lubricación de motor (es), ventilador (es).

3.4. Limpieza y lavado del serpentín condensador.

3.5. Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.6. Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas, solenoides y de termo expansión.

3.7. Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al Auxiliar del Administrador del Contrato, presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.

3.8. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de suciedad y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.

3.9. Revisión o en su caso reparación o reprogramación de ser necesario de las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura este fuera de los

Av. Cuautepec #87, 2do y 3er piso,
Col. Jorge Negrete, Alcaldía GAM,
CP. 07280, CDMX.
55 - 9343 - 8939
55 - 9343 - 8940
info@silyse.com.mx

intervalos de +2ºC en baja y +8ºC en alta, así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -20°C a -30°C.

3.10. Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones y que cuente con todos sus accesorios.

3.11. Revisar y reparar los picaportes de las puertas.

3.12. Verificar y en su caso reparar y pintar las áreas que presenten oxidación.

3.13. Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara tanto en el interior como en el exterior y aplicándose silicón en las uniones en caso de que lo requieran, revisar el cierre hermético del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara, considerando su reposición si se encuentra dañado de la puerta.

3.14. Revisión o en su caso reparación de termograficadores de ser necesario, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo, en caso de ser necesario cambiar las plumillas.

3.15. Revisar, ajustar o reparar, en caso necesario la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.

3.16. Revisión y reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.

3.17. Revisión y reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.

3.18. Corregir fallas en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.

4. Cambiar.

4.1. Sustitución de filtros deshidratadores (cuando se requiera).

4.2. Controles de presión (cuando se requiera).

4.3. Termostato de ambiente (cuando se requiera).

4.4. Sustitución de plumillas a termo graficador (cuando se requiera).

5. Consumibles y Refacciones.

5.1. Se realizará el suministro todos los lunes en un horario de 08:00 a 12:00 horas para su colocación de gráficas de 0°C a 100°C para graficador marca Partlow para registro de temperatura para 7 días en las cámaras de refrigeración utilizando **10 semanalmente**, para un total de **230 graficas**, y el suministro para su colocación de graficas de -50°C a 50°C para graficador marca Partlow en la cámara de congelación utilizando **1 semanalmente**, para un total de **23 gráficas**, para ambos casos se consideran 23 semanas.

6. Aplicación durante la vigencia del contrato.

6.1. En el mes **2** se realizará **1 (un)** mantenimiento preventivo al sistema de monitoreo centralizado del almacén (red fría), el servicio debe considerar el mantenimiento de **11 registradores RFTCTemp2000A** de temperatura (1 termopar por registrador de temperatura) y **17 registradores RFRHTemp2000A** de temperatura y humedad ubicados dentro del almacén de resguardo de medicamentos, de Red Fría.

6.2. Se deberá considerar la realización de **4 (cuatro) mapeos de temperatura y humedad** del almacén en el mes **1,** mes **2 ,** mes **4 y** mes **5, con 20 puntos de registro por 7 días** en las áreas más críticas (calientes y frías) considerando el peor caso para la determinación de riesgos, la instrumentación utilizada deberá de estar calibrada y con certificado vigente ante la EMA, para lo cual deberá anexar dentro de la carpeta que entregará

al concluir los mapeos entre otros; copia simple de dicho certificado vigente, así como en el reporte final junto con la documentación que avale dichos mapeos, para saber las condiciones favorables en el almacenamiento del producto, de igual forma deberá incluir un reporte fotográfico y croquis con la ubicación esquemática de los puntos monitoreados como evidencia de que se realizó el estudio de conformidad con lo señalado.

6.3 Deberá programar **1 (un)** servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo, debiendo considerar la habilitación del monitor de temperatura en la caseta de vigilancia, en el **mes 1** para mejorar la funcionalidad del sistema, el servicio considerará:

- Depuración de archivos obsoletos.
- Actualización de programas de apoyo para el sistema (adobe acrobat, teamviewer, explorer, etc.).
- Limpieza de memoria cache.
- Respaldo y depuración de bibliotecas de reportes históricos, deberán de entregar en memoria USB al Responsable Sanitario del Almacén para su resguardo.
- Configuración de cuentas.
- Eliminación de programas obsoletos o nocivos para el rendimiento del servidor.
- Acceso 24/7/durante todo el año a soporte técnico para la resolución de problemas de emergencia.
- Servicio de prioridad para reparar los errores encontrados en la versión estándar del software Madge Tech Cloud, deberá de considerar su actualización a la versión más reciente, disponible para el 2025.
- Deberá realizar la actualización del antivirus a la versión más reciente, disponible para el 2025, en el **primer servicio**.
- Deberá programar la capacitación la cual se impartirá al personal que administra el sistema y los usuarios una vez durante la vigencia del servicio en el **mes 1** debiendo entregar el listado del personal al que se le proporcionó la capacitación, así como reporte fotográfico para el correcto uso y operación del sistema.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Sanitización.

Aplicación de **22 Sanitizaciones** a las cámaras, las actividades se realizarán dos veces durante la vigencia del servicio, en cada mes se sanitizarán las cámaras en el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato, la **primera sanitización iniciará en los meses 1 y 2** para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas y **segunda ejecución** en los meses **4 y 5** para contabilizar las 11 cámaras sanitizadas considerando las actividades descritas a continuación:

- Procedimiento mediante el cual se aplica en la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fría a través de una hidrolavadora, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizará en la aplicación de las 22 sanitizaciones a las cámaras.

- Se utilizará producto sanitizante de superficies de alto nivel, que cuente con tecnología de Nano partículas, para la neutralización de microorganismos patógenos. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar previo a la aplicación de la sanitización y a la conclusión una copia de la ficha técnica del producto propuesto y la descripción del procedimiento a seguir al auxiliar del administrador del contrato, las cuales deberán de coincidir con lo presentado en su propuesta técnica, dicho producto deberá contar con las siguientes características técnicas.

    - Presenta una residualidad de 72 horas, es 100% biodegradable, eficaz en presencia de proteína y sangre, estable en presencia de luz solar, completamente inocuo y no irrita la piel aún con el uso constante.

- Neutralizar el 99.99% microorganismos patógenos y permanecer activo sobre las superficies hasta 72 horas. Libre de impactos negativos al usuario, su entorno y el medio ambiente.

- Sanitizante con fórmula

  - ✓ Activo Nbelyax
  - ✓ Lauril Sulfato de Sodio
  - ✓ Cocamido Propil Betaína
  - ✓ Hidantoina
  - ✓ PEG-150
  - ✓ EDTA
  - ✓ Fragancia
  - ✓ Sal
  - ✓ Agua

- En cada sanitización se realizará un muestreo mediante un Equipo Lumiómetro de Bioluminiscencia ATP, **previa y posterior al proceso de desinfección sin contacto**. El resultado de la medición deberá ser expresada en URL, considerándose como aceptable el siguiente rango de ≤250 URL y se entregarán estos resultados junto con la orden de servicio del mantenimientò, así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después al Auxiliar del Administrador del Contrato y se entregará estos resultados en una carpeta junto con toda la información de los diferentes procesos, así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después (mantenimiento, calibración, suministros de materiales y refacciones etc.) al Auxiliar del Administrador del Contrato.

En el caso de que la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR" al Auxiliar del Administrador del Contrato** no cumpla con los parámetros y calidad en el servicio solicitada por el Instituto, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar nuevamente el servicio de sanitización y el muestreo sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

8. Calibración.

En el mantenimiento del **mes 2,** programar y efectuar la calibración de **11 termograficadores, 17 termohigrómetros digitales y 1 termohigrómetro análogo (de carátula) y 11 registradores de temperatura (con 1 termopar cada uno) y 2 pistolas infrarrojas**, la cual deberá realizarse por medio de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances señalados a continuación.

- Calibración de **termograficadores (11 piezas)** deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.

- Calibración de **termohigrómetros (17 digitales y 1 análogo**), deberá realizarse por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito, el proveedor deberá considerar que para realizar la calibración de los equipos propiedad del Instituto, deberá proporcionar en calidad de préstamo la misma cantidad de equipos que sean retirados de las instalaciones.

- Calibración de **registradores de temperatura (11 piezas**) deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor

ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.

- Calibración de Pistola **(Termómetro IR)** infrarrojo **(2 piezas)**, deberá realizarse en sitio, por medio de un laboratorio acreditado por la EMA, para la emisión del certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, el cual el proveedor deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato el procedimiento por escrito.

9. CALIFICACIONES A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN

9.1. Calificación de Diseño

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Diseño para las **cámaras No. 03 y No.04** de refrigeración en el **mes 3.**

El protocolo de Calificación de Diseño define las especificaciones operacionales y funcionales del instrumento documentando lo siguiente:

- Diseño propuesto por el fabricante.
- Requisitos y normas de seguridad legales.
- Requisitos operativos definidos por el cliente.
- Evaluación de instalaciones.
- Programación de adecuaciones ambientales, eléctricas o hidráulicas.
- Planos arquitectónicos.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de ser calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.2. Calificación de Instalación

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Instalación para las **cámaras No. 03 y 04** de refrigeración en el **mes 3.**

El protocolo de Calificación de Instalación corroborará que las instalaciones, sistemas y/o equipos hayan sido instalados de acuerdo con los requerimientos de usuario y del fabricante documentando lo siguiente:

- Verificación de requerimientos: ambientales, eléctricos, hidráulicos y mecánicos.
- Recepción, Desembalaje.
- Inspección visual.
- Lista de contenido
- Instrucciones de instalación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de ser calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.3. Calificación de Operación

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Operación para las **cámaras No. 03 y 04** de refrigeración en **mes 3.**

El protocolo de Calificación de Operación proporcionará la evidencia de que las instalaciones, sistemas y equipos operan de acuerdo con sus especificaciones funcionales documentando:

- Prueba en luminarias.
- Prueba en control.
- Prueba de sistema de Refrigeración.
- Prueba a Graficador.
- Prueba a termo alarma.

Los instrumentos de medición utilizados para la ejecución del servicio estarán bajo un estricto control de la gestión de calidad y deberán de estar calibrados en laboratorios de calibración Acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y trazables a patrones nacionales de Centro Nacional de Metrología (CENAM) con vigencia periódica de un año.

9.4. Calificación de Desempeño.

Deberá de realizarse por conducto de un laboratorio acreditado por la EMA en los alcances solicitados, **en el mes 3** documentando lo siguiente:

Programar y efectuar el protocolo de Calificación de Desempeño de **10 cámaras de refrigeración (cámaras de la 1 a la 10) y 1 cámara de congelación (cámara No. 11)**

Características:

- Criterio de aceptación: +2 a +8 grados Celsius en refrigeración y de -20° a -30° grados Celsius en congelación.
- Puntos a monitorear: 11 puntos.
- Tiempo de estudio: 24 hrs.
- Periodo de muestra: 5 minutos.

Contenido de reporte de calificación:

- Datos del establecimiento (Almacén).
- Objetivo.
- Alcance.
- Biografía.
- Anexos.
- Responsabilidades.
- Aprobaciones.
- Equipo y Materiales.
- Requisitos.
- Criterio de Aceptación.
- Metodología.
- Resultados.
- Evidencia fotográfica.
- Análisis de Resultados.
- Comentarios Generales.
- Reporte final de calificación de desempeño.

Suministros.

Las refacciones requeridas a continuación **incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, siempre y cuando sean compatibles** con los equipos existentes, a fin de conservar las características originales de los equipos, lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en las instalaciones propiedad del Instituto, se señalan en todos los casos en que servicio o mes se deberán de realizar los trabajos, esté plazo aplica solo para **los suministros**, se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de **20 días hábiles** en los meses solicitados.

Algunos componentes que integran las cámaras de red frío empiezan a presentar problemas de funcionamiento esto derivado a que su vida útil está próxima a fenecer, por lo que es importante considerar su reposición a efecto de garantizar que dichas cámaras estén disponibles las 24 horas del día, motivo por el cual es necesario el suministro, instalación, adecuación y puesta de las siguientes refacciones, por lo que deberá programar y realizarse, en las fechas solicitadas para el servicio de mantenimiento preventivo:

10. Suministro de un **compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5** de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, así como las modificaciones y/o adaptaciones necesarias para su correcto funcionamiento y operación, como reserva para su instalación cuando se requiera en las cámaras de refrigeración números 1 a la 4, en el **mes 3.**

11. Suministro de un **compresor tipo SCROLL ZS45K4E-TF5** de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, marca Bohn, con refrigerante R-404A, deberán de considerar el suministro de válvulas solenoides, válvulas termo expansivas, mirilla, filtro deshidratador y gas refrigerante, así como las modificaciones y/o adaptaciones necesarias para su correcto funcionamiento y operación, como reserva para su instalación cuando se requiera en las cámaras de refrigeración números 5 y 6, en el **mes 3.**

12. En los meses **1, 2 y 3** (considerando la aplicación de pintura de dos cámaras por mes) deberán realizar el suministro, preparación y aplicación de de pintura epóxica en color blanco al interior de las **cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06**, considerando una superficie de **134 m2**, por cámara (muros y techo), siendo una **superficie total por las 6 cámaras de 804.00 m²**, previo raspado y lijado, asentado final y resanes a base de resanador automotivo de proxilina y emplastecida para lo cual deberá de realizar dos manos o aplicaciones de pintura a cada la cámara, considerando las siguientes características técnicas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Acabado: Semibrillante
- Color: Blanco
- Espesor seco recomendado: 60 - 90 micrones
- Peso específico: 1,20 ± 0,05 gr/cm3
- Resistencia a la temperatura: 80°C Continuo 120°C Discontinuo.

13. En los meses **1, 2 y 3** (considerando la aplicación de pintura de dos cámaras por mes) deberán realizar el suministro, preparación y aplicación de **piso epóxico en las cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06** con las siguientes mediadas aproximadas: (4.48m X 9.32m=**41.75 m²**) por cámara, previo raspado, lijado, resanes y asentado final siendo una **superficie total por las 6 cámaras de 250.50 m²**, considerando la aplicación pintura de dos cámaras por mes), y deberá de contar con las siguientes características técnicas:

Aplicación de sistema de epóxico de alto desempeño, auto-nivelante, de rápida puesta en servicio, base de agua/solvente, con un espesor de 1 cm acabado cascara de naranja

- Color: Gris
- Tiempo de Curado @22.7ºC
- Secado 480 minutos
- Tráfico Personas 6-8 horas.
- Trafico Rodamientos: 10-12 horas.
- Curación completa: 3 días.
- Dureza Shore D 75

14. En los meses **1, 2 y 3** (considerando la aplicación de curva sanitaria de dos cámaras por mes) deberán realizar el suministro, preparación y aplicación de curva sanitaria **en las cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06** entre pisos y muros de 5 cm de Radio con recubrimiento de pintura epóxica considerando **28 metros lineales** por cámara siendo una superficie total por las 6 cámaras de **168 ml,** considerando la aplicación de la curva en dos cámaras por mes, y deberá de contar con las siguientes características técnicas:

- Color: Gris
- Tiempo de Curado @22.7ºC
- Secado 480 minutos
- Dureza Shore D 75

15. En el mes **3** deberán realizar la preparación y aplicación de de pintura epóxica en color blanco en exterior de las **cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05 y 06**, previo raspado, lijado, resanes y asentado final considerando una superficie de **90 m2** (15 metros cuadrados por cámara) para lo cual deberá de realizar dos manos o aplicaciones de pintura a cada la cámara, considerando las siguientes características técnicas

- Acabado: Semibrillante
- Color: Blanco
- Espesor seco recomendado: 60 - 90 micrones
- Peso específico: 1,20 ± 0,05 gr/cm3
- Resistencia a la temperatura: 80°C Continuo 120°C Discontinuo

16. Suministro e instalación de **7 (siete) graficadores de temperatura** marca compatible con el equipo existente, modelo MR5000, con sensor diámetro 3/16", altura de 2" y cable teflón de 15 metros de longitud, deberá de realizarse en el **mes 2,** los cuales deberán de instalarse en las **cámaras No. 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 09**.

Características generales:

- Temperatura de funcionamiento Refrigeración: +2 °C a +8 °C
- Termopar J,K,,T,R,S
- RTD 100 ohms
- Teclado con 3 botones
- Grafica de 10¨ de 0°C a 100 °C 7 días
- Consumo 18 VA
- Voltaje 90-264 v CA, 47-63 Hz
- Fijar a panel según equipos ya existentes

17. Derivado de que los equipos operan las 24 horas del día y con el fin de prevenir que algunos componentes de estos sistemas empiecen a presentan fallas, por lo que la vida útil de las mismas al trabajar de forma ininterrumpida al no contar con equipos de respaldo, esto representa un riesgo alto de falla y paro de los equipos, por lo que con el fin de mantener la correcta operación de los equipos **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar realizar en el mes **1** y **2,** el suministro e instalación de los siguientes equipos redundantes, debiendo calendarizar los días en que se llevará a cabo la sustitución de estos.

Sistema Alternante-Redundante a realizarse en el **primer servicio** cámara número 03 y **en el segundo servicio** cámara número 04.

17.1. Suministro e instalación de 2 (dos) Unidades condensadoras (1 por cada cámara) marca BOHN, modelo MBZX0400M6C, 51,100 BTU @ 100°F a 4.0 HP, 25.7 MCA, 44.1 MOPD, 3F, 208-230V, R- 404A, (una pieza) con las siguientes características técnicas;

- Unidad condensadora para temperatura media de 5°C, equipada con compresor tipo SCROLL ZS29KAE-TF5 de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, con refrigerante R-404A.
- Gabinete para uso exterior de lámina galvanizada a prueba de intemperie pintado para mejor estética y protección contra la corrosión.
- Base lámina galvanizada resistente con patas de 102 mm de altura dejando el área inferior libre para limpieza.
- Válvula de pie en línea de líquido de 5/8" y válvulas tipo pivote tanto en líquido como en succión, una respectivamente de 7/8" conexión roscable.
- Válvulas de servicio en succión y descarga.
- Tanque recibidor de refrigerante.
- Indicador de líquido y filtro deshidratador.
- Filtro de succión.
- Rejilla al frente para protección de los motores ventiladores.
- Acumulador de succión.
- Condensador de tubos de cobre y aletas de aluminio.
- Control de baja presión tipo ajustable.
- Válvula check en la línea de descarga de 5/8".
- Válvula solenoide de 3/8" de inyección de líquido y ensamble de tubo capilar para el compresor.
- Interruptor manual de control de bombeo completo (Pump down).
- Tablero eléctrico integrado.
- Caja de conexiones cableada equipada con contactores.
- Control de alta presión tipo encapsulado.
- Calentador de Carter.
- Termostato de la descarga.
- Módulo electrónico para protección contra temperatura excesiva, bajo voltaje, caída de fase y operación en reversa.
- Equipada con transductor de presión para alta y baja presión y sensores tipo NTC para medición de temperaturas de descarga y de succión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17.2. Suministro e instalación de 4 (cuatro) Unidad evaporadora (2 por cada cámara) de perfil medio, marca Bohn, modelo ADT140UC, con las siguientes características técnicas;

- Gabinete de aluminio texturizado de uso pesado.
- Charola de drenaje abatible al frente con conexión centrada de 5/8".

Av. Cuautepec #87, 2do y 3er piso,
Col. Jorge Negrete, Alcaldía GAM,
CP. 07280, CDMX.
55 - 9343 - 8939
55 - 9343 - 8940
info@silyse.com.mx

- Motores de lubricación permanente protegidos térmicamente con capacitor permanente.
- 3 aspas de ventiladores, de 5 aletas de 12".
- 3 motores de ventiladores de eficientes.
- Voltaje de operación 220 V, 2 fases 60 Hz.
- Deshielo por aire.
- Válvula de 1/2" solenoide montado en línea de líquido.
- Válvula Termo Expansiva VTE de 1/2", para refrigerante R-404A con orificio calibrado.

17.3. Suministro e Instalación de **dos módulos de control alternante redundante para las cámaras número 03 y 04,** por microprocesador de temperatura para el sistema de Refrigeración, deberá de contar con las siguientes características:

- **Dos sensores**, uno para temperatura ambiente y otro queda fijo en el evaporador, controla las válvulas solenoides y el retardo de arranque de los ventiladores.
- Pantalla Digital.

17.4. Habilitación de la **instalación eléctrica** para el sistema de refrigeración y control de las **cámaras número 03 y 04**, considerar el suministro e instalación; deberá de contar con las siguientes características técnicas:

- Colocar **gabinete de control** con gabinete SQUARE-D modelo NQ430L1C14 con tapa, y un interruptor termo-magnético modelo HDA36080, y de 3X30 (2 piezas), 2x15 (2 piezas), 1x10 (8 piezas).
- Habilitación de instalación eléctrica desde posición de tablero de control de la cámara hasta punto final de instalación de cada elemento deberá de considerar un desarrollo aproximadamente de: 800 ml de tubería para canalización para instalación eléctrica tipo conduit pared gruesa 38 mm, conectores, elementos de fijación, puntos de conexión terminales, etc., para la alimentación del tablero principal al tablero auxiliar SQUARE-D modelo NQ430L1C14, 3 líneas calibre No. 6, evaporadores, se realizará con 2 líneas calibre No. 14 como fases, 1 línea calibre No. 12 tierra, para las condensadoras 3 líneas calibre No. 10 para cada unidad condensadora con su respectiva tierra física calibre No. 12, control calibre No. 14 y No. 12, siendo un desarrollo aproximado de 400 metros lineales por cámara, el precio incluye: suministros, retiros, materiales misceláneos, mano de obra calificada, herramienta, acarreos, cortes, adaptaciones, pruebas y puesta en operación.
- Montaje fijación y adecuación de plataforma en base existente, deberá de habilitar otro rack o base de 60 cm aproximadamente para la unidad condensadora de la cámara 3 y 4, deberá fijarse correctamente evitando en la mayor medida la vibración de los equipos. materiales, medidas aprox, acabados etc.
- La instalación mecánica del sistema de refrigeración deberá considerar tubos y codos de cobre rígido tipo L y terminales de conexión para sistemas de refrigeración, carga de 14 kilogramos de gas refrigerante R-404A por cada cámara aproximadamente para el sistema, aislantes térmicos para tuberías, materiales de fijación de tuberías, herramientas y consumibles de instalación.

17.5. Reubicación de Evaporadores ya existentes que dan servicio a las Cámaras número 03 y 04, para poder hacer distribución de uniformidad de temperatura e instalar sistema alternante redundante.

La reubicación contempla: desmontaje y reubicación de 2 (dos) evaporadores por cámara fría, suministro de tubería 5/8" 7/8", codos a 90°, 45°, coples, trampas de succión, interconexión de tuberías, para nueva ubicación de equipos, estos trabajos deberán de ser validados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad.

17.6. Garantías del equipo redundante:

"EL PROVEEDOR" a la conclusión del servicio otorgará una garantía por escrito de **1 (un) año**, contado a partir de la recepción de la prestación del servicio por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato, la garantía cubrirá a las refacciones, materiales y mano de obra utilizados en la **habilitación del sistema redundante a las cámaras número 03 y 04**, asimismo se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los **sistemas y/o equipos rehabilitados**; que tendrá por objeto la conservación de los sistemas en condiciones óptimas de operación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** prestará **los servicios** de mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo necesarios, de conformidad a las fechas señaladas para los servicios durante la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio, los materiales utilizados para el mantenimiento preventivo y la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

18. Conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS, es indispensable que **"el proveedor"** considere lo siguiente:

I. Una bitácora de contrato servirá para eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades, la bitácora antes señalada deberá ser por cada cámara y esta deberá permanecer dentro de la unidad a cargo del Jefe de Conservación de Unidad.

II. La calificación de las cámaras deberá realizarse con termopares.

Los instrumentos de medición de temperatura utilizados en la calificación deberán estar calibrados antes y después del estudio, previo a la realización el personal técnico autorizado por el proveedor deberá presentar al Auxiliar del Administrador del Contrato la evidencia documental en ambos casos.

III. La sanitización deberá realizarse conforme a lo establecido en el procedimiento recomendado por el proveedor del producto químico, no se aceptarán desviaciones o aplicaciones diferentes. Entregar el procedimiento por escrito al auxiliar del administrador del contrato a la conclusión de la prestación del servicio.

IV. Establecer un procedimiento conjuntamente con el IMSS para determinar las acciones cuando se realizan pruebas a las cámaras. (lo anterior derivado de que las alarmas de las cámaras se activan y no se tiene información de que se están realizando pruebas).

Los servicios y actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b).- de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos, en el Programa **calendarizado de prestación del servicio,** cuyo formato se glosa al final de este **Anexo Técnico.**

Nota 1: A la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo número tres **de 2025**, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Para la prestación del servicio el proveedor deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT),** para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

El Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes, deberá ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto el proveedor deberá conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las siguientes normas que marca la Secretaría de Salud.

- **NOM-059-SSA1-2015, (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)**
- **NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FABOTERÁPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO**).
- **NMX-EC-15189-IMNC-2015 (LABORATORIOS CLÍNICOS-REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA)**.

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Este Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, ni de los precios de contratación ni el tipo de procedimiento de contratación que se realizará.

RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS

No.	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN COMPLETA	TELEFONO(S) CONTACTO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	IMPORTE TOTAL (SIN I.V.A.)	FECHA DE TERMINACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS TRABAJOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO D

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL	COPIA VIGENTE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE AL LABORATORIO QUE REALIZÓ LA CALIBRACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXO E

EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

CLAVE O NÚMERO	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO F

REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.

NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APENDICE H
Mantenimiento preventivo a cámaras frías

Mantenimiento preventivo a cámaras frías					
Clave 1000-009-003	Versión 1.0	Vigente a partir:	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a: Nuevo	Página 1 de 2

Datos generales de la cámara fría

Fecha (1) / / | No. de Cámara (2) | Tipo de cámara (3) ○ Refrigeración ○ Congelación

Delegación (4) | Unidad (5) | Servicio Médico (6)

Datos particulares de la cámara fría (7)

Marca del compresor	Marca del motor
Modelo	Modelo
No. de Serie	No. de Serie

Actividades de mantenimiento preventivo (8)

Actividad	Acciones realizadas*	Observaciones (9)	
Inspección visual y revisión de funcionamiento.			
A. Revisión de intervalo de temperatura, presiones y nivel de gas refrigerante.			
Revisión de intervalo de operación de cámara de refrigeración (+2°C a +8°C).			
Revisión de intervalo de operación de cámara de congelación (-25°C a -10°C)**.			
B. Revisión de tuberías de refrigeración (localización de fugas).		Reparación de fuga en el sistema:	
Revisión del nivel de gas refrigerante.		Recarga de gas refrigerante:	
C. Verificación de presiones.			
Succión.			
Descarga.			
D. Revisión de motores.			
Verificación de voltajes.			
Verificación de amperajes.			
E. Controles de presión.			
F. Termostato de ambiente.			
G. Mantenimiento a válvulas.			
Solenoides.			
Termo-expansión.			
H. Lavado.			
De la unidad condensadora.			
De Serpentines.			
I. Mantenimiento a bandas.			
Ajuste de tensión.			
Cambio de bandas.			
J. Mantenimiento a compresor.			
Alineación de poleas.			
Alineación de volante.			

** Rango de operación de cámara de congelación: -25°C a -10°C, de acuerdo a la temperatura de evaporación de la unidad bajo las especificaciones

1000-009-003

Av. Cuautepec #87, 2do y 3er piso,
Col. Jorge Negrete, Alcaldía GAM,
CP. 07280, CDMX.
55 - 9343 - 8939
55 - 9343 - 8940
info@silyse.com.mx

APENDICE H
Mantenimiento preventivo a cámaras frías

Mantenimiento preventivo a cámaras frías

Clave: 1000-009-003	Versión: 1.0	Vigente a partir:	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a: Nuevo	Página: 2 de 2

Actividades de mantenimiento preventivo

Actividad	Acciones realizadas*	Observaciones
K. Soplevado y limpieza general		
Acomodo de cableado.		
Apriete de conexiones mecánicas.		
Apriete de conexiones eléctricas.		
Interruptores termomagnéticos.		
L. Mantenimiento a arrancadores.		
Platinos.		Remplazo:
M. Pintura exterior de gabinetes arrancadores.		
N. Timbres de alarma interior.		
O. Verificación de intervalos de temperatura en que deberá operar el compresor.		
Cámara de refrigeración		
Baja (+2°C)		
Alta (+8°C)		
Cámara de congelación		
Baja (-34°C)		
Alta (-20°C)		
P. Termograffeadores.		Ajustes y reparación efectuada:
Q. Central de alarma.		Ajustes y reparación efectuada:
Termostatos.		Ajustes y reparación efectuada:
R. Motor con todos los tornillos, tuercas y tapas.		
S. Mantenimiento a sellos		
Sello perimetral de la puerta de acceso.		Remplazo:
Sellado general de los paneles que conforman la cámara.		Aplicación de silicon:
T. Picaporte de la puerta.		

*Acciones realizadas

Codificación	Valor
Bien	Elemento funcionando correctamente
Ajuste	Elemento que requirió ajuste
Reparación	Elemento que requirió reparación
Cambio	Elemento que requirió ser cambiado

Vo. Bo. del Responsable de la unidad de almacenamiento o Responsable Sanitario (Nombre y firma)

10

Nombre y firma del Técnico de refrigeración o proveedor externo

11

Impreso(s) formato(s) en hoja por ambos lados

1000-009-003

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Cuautepec #87, 2do y 3er piso,
Col. Jorge Negrete, Alcaldía GAM,
CP. 07280, CDMX.
55 - 9343 - 8939
55 - 9343 - 8940
info@silyse.com.mx

IMSS

NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APENDICE H
Mantenimiento preventivo a cámaras frías
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha.	Día, mes y año -en formato dd/mm/aaaa-, en que se realizó el servicio al equipo.
2	No. de cámara.	El número de la cámara que tiene asignado por la Jefatura de Conservación de Unidad.
3	Tipo de cámara.	Especificar señalando con una "x" si el equipo es de refrigeración o congelación.
4	Delegación.	Delegación a la que está adscrita la cámara a la que se refieren en el punto 3.
5	Unidad.	Nombre de la unidad en la que se encuentra el equipo de red de frío.
6	Servicio Médico.	Servicio Médico (si aplica) al que está asignado el equipo de red de frío.
7	Datos particulares de la cámara fría.	Especificar marca, modelo y número de serie del motor y del compresor.
8	Acciones de mantenimiento preventivo.	Escribir conforme a la nomenclatura establecida: Bien.- Elemento funcionando correctamente Ajuste.- Elemento que requirió ajuste. Reparación.- Elemento que requirió reparación. Cambio.- Elemento que requirió ser cambiado.
9	Observaciones.	Aspectos o situaciones relevantes.
10	Vo. Bo. del Responsable de la unidad de almacenamiento o Responsable Sanitario.	Nombre y firma de visto bueno del Responsable de la unidad de almacenamiento o Responsable Sanitario.
11	Nombre y firma del Técnico de refrigeración o proveedor externo.	Nombre y firma del prestador de servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de red de frío.

Clave: 1000-009-003

Av. Cuautepec #87, 2do y 3er piso,
Col. Jorge Negrete, Alcaldía GAM,
CP. 07280, CDMX.

55 - 9343 - 8939
55 - 9343 - 8940

info@silyse.com.mx

Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad

Administración Conjunto Colonia
Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx
Manuel Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México teléfono 55 55 46 30 65

J. C. U. 32
Arq. Beatriz Rodríguez Moctezuma
beatriz.rodriguezm@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 55 53 68 05 38

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calzada Vallejo número 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Colonia	32

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCION

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO G

Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio

Número consecutivo de Acta: [ ] del año: [ ]

En la Ciudad de: [ ] en la Administración: [ ], siendo las: [ ] horas del día: [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: [" "].

Descripción del servicio de [ ], Contrato Número: [ ], servicio realizado el día [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], en el inmueble: [ ].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [ ], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.

b. La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.

c. Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [ ], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.

d. Se verificó [*la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnica*].

e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [ ] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [ ] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [ ] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales	**Empresa [Nombre de la Empresa]**
Administrador del Contrato	Personal designado por el proveedor
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXX	

Auxiliares del administrador del Contrato

Administrador del conjunto

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

_____

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NÚMERO	EQUIPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Especificar en el programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, los días de servicio de mantenimiento preventivo para cada uno de los equipos de las cámaras, de igual manera deberá indicar los días en que se realizará la instalación de las refacciones o accesorios solicitados, utilizando el Calendario 2025, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 3 inciso b), para el mantenimiento preventivo de los Términos y Condiciones.

TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 03 y 04", instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS, para el ejercicio 2025.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6° fracción lX y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato no abierto.

2.- Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 03 y 04", "EL Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Directorio de la Administración de Conjunto y Jefatura de Conservación de Unidad" el cual se adjunta al Anexo Técnico.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

La vigencia para el servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar servicios de manera mensual a las cámaras número 03, 04, 05 y 06 (refrigeración) siendo un total de 20 (veinte) servicios, y para las cámaras número 01, 02 y 09 (refrigeración) las cuales tienen 2 equipos (dúplex) siendo un total de 15 (quince) servicios dúplex, a estas cámaras de refrigeración, considerando que en ambos casos que el plazo para el primer servicio del mantenimiento preventivo, iniciará a partir del 01 de agosto, todos los servicios se deberán de efectuar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes y para instalación de refacciones requeridas se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles en los servicios solicitados.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

Deberá utilizarse mano de obra técnica capacitada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.

"EL PROVEEDOR" deberá coordinar y mantener estrecha comunicación con la Responsable Sanitaria y el Auxiliar del Administrador del Contrato, en la ejecución, prestación y recepción de los servicios para cumplir oportunamente, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el Anexo "C" del Anexo Técnico denominado "Programa técnico de rutinas", debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados para el mantenimiento preventivo, de los presentes Términos y Condiciones.

A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará la "Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio" Anexo "G" del Anexo Técnico, la cual deberá de ser elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato y el Administrador del Contrato, adscritos a la División

de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal designado por "EL PROVEEDOR".

El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, el cual consiste en la realización del servicio de manera mensual a las cámaras números 03, 04, 05 y 06 (refrigeración) siendo un total de 20 (veinte) servicios, y para las cámaras número 01, 02 y 09 (refrigeración) las cuales tienen 2 equipos (dúplex) siendo un total de 15 (quince) servicios dúplex, considerando que en ambos casos el plazo para el primer servicio del mantenimiento preventivo, iniciará a partir del 01 de agosto, todos los servicios se deberán de efectuar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes como se detalla en la siguiente tabla "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025", considerando las actividades establecidas en este Anexo Técnico, así mismo deberá considerar la ejecución y programación de las actividades que se señalan en el Anexo Técnico conforme a el programa calendarizado que deberá elaborar y entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica, para lo cual NO deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 08:00 a 16:00 horas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAMARA DE REFRIGERACIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025					No. DE SERVICIOS
	Mes (1)	Mes (2)	Mes (3)	Mes (4)	Mes (5)	
03	1	1	1	1	1	5
04	1	1	1	1	1	5
05	1	1	1	1	1	5
06	1	1	1	1	1	5
Servicios normales					TOTAL	20
01 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
02 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
09 DÚPLEX	1	1	1	1	1	5
Para las cámaras número 01, 02, y 09 el precio por servicio deberá de considerar que cuenta con 2 sistemas c/u.				Servicios dúplex	TOTAL	15
Aplicación de 22 Sanitizaciones a las cámaras, de conformidad con el punto 7 del Anexo Técnico.						

Las refacciones requeridas las cuales se establecen como suministros en los puntos 10, 11 y 12 del Anexo C, Programa técnico de rutinas, del Anexo Técnico, se deberán efectuar dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles en el servicio solicitado.

El mantenimiento correctivo.

Consiste en atender todos los reportes y reparar todas las fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo con lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, las 24 horas del día, para minimizar los tiempos de paro, durante la vigencia del contrato, conforme al Programa técnico de rutinas Anexo C del Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos realizados por el Auxiliar del Administrador del Contrato, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

Para la atención del reporte que se efectué por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte por parte del proveedor, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la

dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, el Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

"EL PROVEEDOR", a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.

Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, como es el caso de la reparación de un compresor mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Auxiliar del Administrador del Contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio en hoja membretada de la empresa, firmada por el personal autorizado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro

Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Cumplimiento de disposiciones oficiales.

"El Proveedor" para la prestación del servicio deberá conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

Calidad.

El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes, deberá ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto "EL Proveedor" deberá conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las siguientes normas que marca la Secretaría de Salud.

NOM-059-SSA1-2015, (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)

NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FABOTERÁPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO).

NMX-EC-15189-IMNC-2015 (LABORATORIOS CLÍNICOS-REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA).

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

e).- Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de sanitización, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso originales están en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso:

Para "EL LICITANTE", para la formulación de su propuesta técnica y económica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se prestará el servicio donde se encuentran las cámaras de refrigeración. Esta visita se realizará con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los mismos, y se llevará a cabo con el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, dejando evidencia de la misma mediante una lista de asistencia. La inasistencia a las instalaciones de "EL INSTITUTO" no será causa de desechamiento de su propuesta.

Esta visita se realizará por lo menos tres días hábiles antes de la presentación de propuestas de la convocatoria, por lo que los interesados deberán notificar a la División de Inmuebles Centrales al teléfono 5557261700 Ext. 17704 y 17705 correo electrónico: antonio.rios@imss.gob.mx.

Para la visita el licitante deberá presentarse en la Jefatura de Conservación de Unidad, la dirección se encuentra en el Anexo Técnico, la visita se realizará de lunes a viernes en días laborales, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se deberá observar el cumplimiento del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" de fecha 28 de febrero de 2017, en el Anexo Primero, Sección IV Visitas, el cual puede ser consultado en el portal de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio unitario del concepto o equipo de que se trate de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductivas por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda del término de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta 72 horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado para el mantenimiento correctivo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios preventivos realizados así como a los que se refiere el numeral 3.- referente al mantenimiento correctivo de los presentes Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio así como la garantía por la prestación del servicio señalada en el Inciso j), Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso, sexta viñeta, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda.

Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil por la prestación parcial o deficiente del servicio conforme a lo solicitado en el numeral 3.- inciso b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda de estos Términos y Condiciones, hasta la entrega a satisfacción del instituto, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente inciso, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de deducciones y penas convencionales.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos a los cuales se les realizo el servicio, "EL INSTITUTO", previa notificación por parte del Administrador del Contrato quien podrá solicitar al proveedor realizar nuevamente el mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de notificación la cual podrá ser mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

Bitácora del Contrato:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del Contrato, implementará una bitácora de contrato por sistema, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico, en donde se asentarán los datos conforme al instructivo de llenado de Bitácora de contrato.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor.

"EL INSTITUTO", por medio del Administrador del Contrato previa notificación, podrá solicitar vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor ratificando por medio de oficio, la realización nuevamente del servicio de mantenimiento preventivo a equipos que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

"EL PROVEEDOR" previa notificación mediante correo electrónico y ratificando mediante oficio por parte del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización nuevamente del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

Caducidad de los bienes.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

Periodo de garantía.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste otorgará una garantía por el suministro de materiales y/o refacciones (nuevos y originales) y por la mano de obra de acuerdo con lo señalado en el apartado de Garantía de mano de obra y/o partes.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Garantía de mano de obra y/o partes.

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 66 y 75, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3 inciso b).- Condiciones de la prestación del servicio para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo de estos Términos y condiciones.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.

Para la prestación del presente servicio se solicita la presentación del programa de capacitación conforme a lo solicitado en el punto 6.3 decima viñeta del Anexo Técnico.

Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley

de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos al proveedor por cada servicio concluido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de "EL PROVEEDOR".

Comunicación entre las partes:

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por lo anterior, se deberán entregar junto con el reporte de servicio el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR".

Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio en hoja membretada de la empresa, firmada por el personal autorizado por el proveedor y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Devolución de piezas:

Durante la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", deberá mostrar al personal técnico (usuario) las refacciones nuevas (cuando el cambio se realice en las instalaciones del Instituto), originales que requiera el equipo y que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Auxiliar del Administrador del Contrato las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los datos del equipo invariablemente dentro del reporte fotográfico deberá incluir la foto(s) de la placa de identificación de los equipos donde se encuentren los datos solicitados, al que se le realizo el servicio, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el informe o reporte de servicio y "Constancia de entrega - recepción de la prestación del servicio" Anexo "G" del Anexo Técnico, elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el "EL PROVEEDOR".

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX, y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio No se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá

entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

"EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros quince días hábiles del inicio del servicio, una póliza de responsabilidad civil (por el 10 % del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor debe contener la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que "EL PROVEEDOR" llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.

Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

Currículum empresarial:

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa, cantidad de empleados administrativos, así como señalando a el personal que dará atención a la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar por escrito en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fecha de terminación y nombre de la persona que recibió los trabajos, de conformidad al formato que se glosa al Anexo Técnico con el nombre de "Relación de servicios similares prestados".

Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de por lo menos un contrato pudiendo estar vigentes o concluidos preferentemente del año 2020 en adelante, de características y magnitudes similares celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, así como escrito del administrador del contrato o liberación d la garantía de cumplimiento respectiva, donde manifieste puntualmente que los trabajos se realizaron en tiempo y forma y se recibió el servicio a entera satisfacción agregando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 4 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama y 3 técnicos), para lo cual deberá presentar el currículum vitae del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración, con una experiencia mínima de 1 año, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, para los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, así como el mantenimiento correctivo, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

Nombre completo.

Especialidad o profesión a fin al servicio a contratar.

Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión, como son: Titulo, Cédula Profesional o constancias de capacitación de la empresa (deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante).

Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

Programa calendarizado de prestación del servicio

"EL LICITANTE" deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa al final del Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de mantenimiento preventivo", basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 3.- inciso b).-, para el mantenimiento preventivo de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos, de igual manera deberá de indicar los días en que se realizará la instalación de las refacciones o accesorios solicitados, así como de la capacitación solicitada.

Equipo y herramienta

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados (en caso de ser arrendado dados deberá presentar contrato de arrendamiento vigente durante el periodo de ejecución de los servicios) necesarios para la correcta prestación del servicio de conformidad al formato que glosa en el Anexo Técnico, como Anexo D "Herramienta y equipo de trabajo que se empleará en los servicios".

Equipo mínimo para la correcta prestación del servicio que deberán de considerar para la prestación del servicio es la siguiente.

Vacuómetro mínimo 1 (una) pieza

Termómetro digital mínimo 1 (una) pieza

Termopares, mínimo 11 (once) piezas

Termohigrómetros mínimo 20 (veinte) piezas

Manifuld o manómetro mínimo 1 (una) pieza

Multímetro de gancho mínimo 1 (una) pieza

Bascula digital mínimo 1 (una) pieza

Para los Equipos antes mencionados EL LICITANTE" deberán presentar en su propuesta técnica copia vigente del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración en la variable, alcance y resolución ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. la cual deberá estar vigente durante la vigencia de la prestación del servicio.

Recuperador de gas de refrigerante mínimo 1 (una) pieza

Herramienta mínima necesaria para la correcta prestación del servicio que deberán de considerar para la prestación del servicio es la siguiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bomba de vacío (5 CFM)

Juego peines serpentines

Taladro

Extensión de Luz

Escaleras

Andamio

Tarraja para cuerdas

Abocinador

Juego de expansores

Nivel

Herramienta manual básica

Esmeril 4"

Hidro lavadora

Sopladora

Arco con segueta

Juego de llaves mixtas

Flexómetro

Equipo de oxicorte

Nitrógeno seco alta presión.

De igual forma deberá entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

Cumplimiento de disposiciones oficiales:

"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para salvaguardar la capa de ozono, referente a las buenas prácticas para el uso y consumo sustancias y gases refrigerantes, en sistemas de refrigeración y aire acondicionado, por lo que "EL LICITANTE" deberá señalar la metodología, el equipo y herramienta específico

para garantizar las buenas prácticas así como la recuperación de refrigerantes desechados para su posterior reciclado, en el servicio a realizar.

Calidad:

"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud.

NOM-059-SSA1-2015,(BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS)

NOM-036-SSA2-2012, (PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, FABOTERÁPICOS SUEROS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO)

NMX-EC-15189-IMNC-2015 (LABORATORIOS CLÍNICOS-REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA)

Así como la Guía Tecnológica No 42, Equipamiento para la cadena de Frío.

Para la calibración de los instrumentos señalados en el punto 8 del Anexo Técnico, "EL LICITANTE", deberá entregar copia vigente del documento que acredite que el laboratorio que realizará la calibración se encuentra acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en la variable, alcance y resolución del instrumento a calibrar.

Para la calificación del equipo conforme a lo señalado en punto 9 del Anexo Técnico, "EL LICITANTE", deberá entregar copia vigente del documento que acredite al laboratorio que realizará la calificación para evidenciar que cuenta con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en las variables involucradas, alcance y resolución del equipo a calificar, para poder llevar a cabo el servicio, así como acreditación de personal capacitado en metrología quien realizará estas últimas certificaciones.

Números telefónicos.

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, dirección de correo electrónico, así como nombre del personal o personas autorizado para dar atención a los reportes, lo anterior para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá incluir dentro de su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta

económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, indicando los materiales e insumos básicos necesarios, que se incluirán para la ejecución de los servicios mensuales en cada uno de los conceptos cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como Anexo E "EXPLOSIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO", en el cual señalan materiales mínimos que deberán de considerar para la prestación del servicio, así mismo todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el Anexo Técnico, el personal técnico la Jefatura de Conservación de Unidad podrá corroborar el uso de los insumos durante la prestación de los servicios.

Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar e instalar, y/o materiales de sanitización conforme a lo solicitado en el punto 7 del Anexo C del Anexo Técnico, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si las fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de uso originales están en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales serán evaluados para garantizar que los equipos solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos positivos y vigentes:

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024, de igual forma en el sitio http://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento, Las personas interesadas, pueden consultar la opinión del cumplimiento de aquellos particulares que hayan autorizado al IMSS, a través del Buzón IMSS, a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, así como el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

"EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

"EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.

Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO
Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE

PROTESTO LO NECESARIO

ING. RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SILYSE SA DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Cuautepec #87, 2do y 3er piso,
Col. Jorge Negrete, Alcaldía GAM,
CP. 07280, CDMX.

55 - 9343 - 8939
55 - 9343 - 8940

info@silyse.com.mx

SIN TEXTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras número 03 y 04

PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACION DEL SERVICIO

CIUDAD DE MEXICO A 21 DE JULIO DE 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025** en la que mi representada, la empresa **Soluciones Integrales para Laboratorio y Servicio a Equipo Médico SILYSE S.A. de C.V.**, participa a través de la presente propuesta.

A continuación, se anexa el programa calendarizado de la prestación de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO		PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025				
		Agosto (1)	Septiembre (2)	Octubre (3)	Noviembre (4)	Diciembre (5)
01 DÚPLEX	Mantenimiento Preventivo	Del 1 al 14	Del 1 al 12	Del 1 al 14	Del 3 al 14	Del 1 al 12
	Sanitización	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato		N / A	Del 1 de noviembre al 31 diciembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato	
	Instalación de Refacciones	Del 1 al 28	Del 1 al 26	Del 1 al 28	Del 3 al 28	Del 1 al 26
02 DÚPLEX	Mantenimiento Preventivo	Del 1 al 14	Del 1 al 12	Del 1 al 14	Del 3 al 14	Del 1 al 12
	Sanitización	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato		N / A	Del 1 de noviembre al 31 diciembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato	
	Instalación de Refacciones	Del 1 al 28	Del 1 al 26	Del 1 al 28	Del 3 al 28	Del 1 al 26
03	Mantenimiento Preventivo	Del 1 al 14	Del 1 al 12	Del 1 al 14	Del 3 al 14	Del 1 al 12
	Sanitización	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato		N / A	Del 1 de noviembre al 31 diciembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato	
	Instalación de Refacciones	Del 1 al 28	Del 1 al 26	Del 1 al 28	Del 3 al 28	Del 1 al 26
04	Mantenimiento Preventivo	Del 1 al 14	Del 1 al 12	Del 1 al 14	Del 3 al 14	Del 1 al 12
	Sanitización	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato		N / A	Del 1 de noviembre al 31 diciembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato	
	Instalación de Refacciones	Del 1 al 28	Del 1 al 26	Del 1 al 28	Del 3 al 28	Del 1 al 26
05	Mantenimiento Preventivo	Del 1 al 14	Del 1 al 12	Del 1 al 14	Del 3 al 14	Del 1 al 12
	Sanitización	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato		N / A	Del 1 de noviembre al 31 diciembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato	
	Instalación de Refacciones	Del 1 al 28	Del 1 al 26	Del 1 al 28	Del 3 al 28	Del 1 al 26
06	Mantenimiento Preventivo	Del 1 al 14	Del 1 al 12	Del 1 al 14	Del 3 al 14	Del 1 al 12
	Sanitización	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato		N / A	Del 1 de noviembre al 31 diciembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato	
	Instalación de Refacciones	Del 1 al 28	Del 1 al 26	Del 1 al 28	Del 3 al 28	Del 1 al 26

07	Sanitización	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato		N / A	Del 1 de noviembre al 31 diciembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato	
08	Sanitización	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato		N / A	Del 1 de noviembre al 31 diciembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato	
09 DÚPLEX	Mantenimiento Preventivo	Del 1 al 14	Del 1 al 12	Del 1 al 14	Del 3 al 14	Del 1 al 12
	Sanitización	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato		N / A	Del 1 de noviembre al 31 diciembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato	
	Instalación de Refacciones	Del 1 al 28	Del 1 al 26	Del 1 al 28	Del 3 al 28	Del 1 al 26
10	Sanitización	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato		N / A	Del 1 de noviembre al 31 diciembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato	
11	Sanitización	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato		N / A	Del 1 de noviembre al 31 diciembre de acuerdo con el orden proporcionado por el Auxiliar del Administrador del Contrato	
Equipo de Cómputo	Mantenimiento Preventivo y capacitación	Del 1 al 29 agosto	N / A	N / A	N / A	N / A

Los servicios y actividades se realizarán en días hábiles, en un horario de entre 8:00 y 16:00 horas.
No se consideran sábados ni domingos.
No se consideran los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.
No se consideran los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.
El presente programa se realizó considerando la fecha de fallo, en caso de que el mismo se posponga, el presente programa podría sufrir modificaciones.

PROTESTO LO NECESARIO

ING. RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SILYSE SA DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO
Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras número 03 y 04

"ESCRITO NUMEROS TELEFÓNICOS"

CIUDAD DE MEXICO A 21 DE JULIO DE 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025** en el que mi representada, la empresa **Soluciones Integrales para Laboratorio y Servicio a Equipo Médico SILYSE S.A. de C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Al respecto, se señale los siguientes números telefónicos, dirección de correo electrónico, así como nombre del personal o personas autorizado para dar atención a los reportes, lo anterior para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

Tel. fijo. 55-93-43-89-39

[redacted]
Móvil. [redacted]

[redacted]
Móvil. [redacted]

e-mails:
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, NOMBRE, CELULAR, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

PROTESTO LO NECESARIO
MUY ATENTAMENTE

Ing. Ricardo Sánchez López
Representante Legal de SILYSE S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **30 de julio de 2025**, en las oficinas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025**, para la contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras número 03 y 04"**, de conformidad con los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el MAAG), lo previsto en el subnumeral **3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de la Invitación que rige el presente procedimiento; así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 21 de julio de 2025 y el Aviso de Diferimiento de Fallo de fecha 28 de julio de 2025. ----------

El Acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS), y el subnumeral 7.1.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

La Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, hace constar que se encuentra presente el Representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

Asimismo, se informa que se cuenta con la presencia del Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

De conformidad con el artículo 35 de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------

1. DESARROLLO DEL ACTO:----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 21 de julio de 2025, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP, así como el 51 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición a través de Compras MX	Partida(s)
1	SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.	Única
2	SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.	Única

Se comunica que se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.** ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el IMSS a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran impedidos.**----------

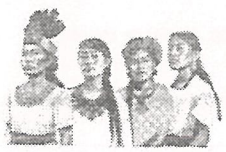
2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP, numeral **2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, subnumeral **2.9.- Forma de adjudicación**, numeral **6.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, así como el numeral **7.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los **Anexos 1. Anexo Técnico, 2. Términos y Condiciones y 8 "Propuesta Económica"**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: ----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas de manera electrónica, tal como se exigió en el numeral **3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, subnumeral 3.4.- Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP, que disponen que los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 35 de la LAASSP, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX. En ese sentido, los actos de los procedimientos de contratación se realizarán únicamente a través de dicha Plataforma.----------

---

Asimismo, el artículo 37 de la LAASSP, señala que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante SABG) operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que se utilicen y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por dicha vía.----------

---

De igual manera, en el artículo mencionado en el párrafo anterior, se establece que las proposiciones presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, *"empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio".* ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública", ahora SABG.*----------

---

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimieron de los licitantes: 1) SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V. y 2) SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.; entre otras constancias, las relativas a los ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX, mismos que contienen los detalles de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como los códigos QR, los cuales arrojan los ACUSES





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

VERIFICADOS por la misma Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, y son **la prueba** de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los licitantes: **1) SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.** y **2) SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.**; fueron debidamente firmadas en forma electrónica con **ACUSES VERIFICADOS** por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, el subnumeral **4.2.- Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**, así como el subnumeral **4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento** y demás relativas a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentadas por los licitantes: 1) **SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.** y 2) **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.**; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue realizada por el Área Técnica, es decir, por la **División de Inmuebles Centrales**, misma que fue remitida mediante oficio número **09 52 84 14C1/9038**, recibida el 24 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el **Anexo 2** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)	Evaluación Técnica
1	SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
2	SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.	Única	Cumple



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

Dicho lo anterior, se concluye que los licitantes: 1) **SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.** y 2) **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.**, cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los cuales se señalan en el **Anexo 2.**----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, respecto de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales **4.5.- Propuesta económica** y **6.3.- Evaluación de la propuesta económica** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8 "Propuesta Económica"**. ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: 1) **SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.** y 2) **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.**, quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES.----------

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes: 1) **SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.** y 2) **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.** cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

Anexo 8 "Propuesta Económica": ----------

4. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

No aplica.----------

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposiciones resultaron solventes: ----------

Num.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)
1	SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.	Única
2	SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.	Única

6. FALLO:----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside el Acto, emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025, para la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras número 03 y 04", en los términos que se señalan: ----------





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.

Av. Cuautepec Número 87, Colonia Jorge Negrete, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07280, Ciudad de México

Partida(s)	Descripción	Cantidad	Importe Total sin incluir IVA
Única	**"Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras número 03 y 04".**	1 servicio	$3,793,545.00
		IVA	$606,967.20
		Total	$4,400,512.20

Se le **ADJUDICA** por un **monto** de **$3,793,545.00 (Tres millones setecientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto es de $606,967.20 (Seiscientos seis mil novecientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), por ende, el **monto total** incluyendo dicho impuesto es de **$4,400,512.20 (Cuatro millones cuatrocientos mil quinientos doce pesos 20/100 M.N.)**; lo anterior, considerando la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como **Anexo 3.**

Se le informa al siguiente licitante que, no obstante que su propuesta resultó solvente, no resultó adjudicado, derivado de que su propuesta económica no resultó ser la más baja:



2025 Año de La Mujer Indígena

4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

Num.	Nombre, razón o denominación social	Partida(s)
1	SIIASE SOPORTE, S.A. DE C.V.	Única

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia del contrato será a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025. ----------

El plazo de la prestación del servicio será conforme lo establecido en el inciso b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda del Anexo 2. Términos y Condiciones. ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP y en los subnumerales 3.5.- Fallo y firma del contrato y 3.6.- Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos:----------

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones, según sea el caso; ----------



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; ----------
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato; ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (fechado con el día de la adjudicación); ----------
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (fechado con el día de la adjudicación);----------
8. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita **Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------
9. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo**, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024; ----------

10. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito **bajo protesta de decir verdad**, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (fechado con el día de la adjudicación) y ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su Apoderado o Representante Legal. ----------

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 37, 65 penúltimo párrafo y 85 de la LAASSP; 84 segundo párrafo del RLAASSP, así como lo establecido por el *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"* publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Apoderado o



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

Representante Legal del proveedor adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos. ---

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará el 20 de agosto de 2025 a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la presente adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. ---

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. ---

Se le informa al licitante adjudicado, que cuentan con un plazo de **30 (treinta) días naturales**, a partir de la formalización del contrato respectivo, para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS). Para ello deberán ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro . ---

De igual manera, podrán consultar el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el Honorable Consejo Técnico (en adelante el HCT) del IMSS en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA y publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0. ---

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual puede ser consultada en el enlace: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el HCT del IMSS en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0. ----------

---

Por último, en cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa al licitante adjudicado que deberán **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -

---

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Licitante	SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N11725-001-00
Objeto	"Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras número 03 y 04"
Partida(s)	Única
Monto de la Garantía sin IVA	$379,354.50 (Trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)
Vigencia	A partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025
Tipo de Garantía	Divisible





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

7. CIERRE DE ACTA----------

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las Áreas Requirente y Técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de Aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la LAASSP.----------

Asimismo, señala que es responsabilidad del Área Contratante y/o Técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". ----------

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 50 de la LAASSP se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

Administración Pública Federal denominada **Compras MX** https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **17:32 horas del día 30 de julio de 2025**, firmando la presente todas las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de esta. Esta Acta consta de **17 (diecisiete) hojas útiles y 03 (tres) Anexos**, constantes de **22 (veintidós) hojas útiles.** ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:----------

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
	C. José Antonio Archundia Enriquez	Representante de la División de Inmuebles Centrales

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTO DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS REDUNDANTES EN LAS CÁMARAS NÚMERO 03 Y 04"

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS: ----------

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtro. Pedro Díaz Bermudez	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

----------FIN DEL TEXTO----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 31 JUL 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 31 de julio de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFG/2025/ 6986	
	Procedimiento:	
	IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	1	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Fallo: (30/jul/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025** para la contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras número 03 y 04"**, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto (CD) que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Acta de Junta de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1. Acta de Fallo (PDF). 2. Convocatoria (Word). 3. Acta de Junta de Aclaraciones (PDF). 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5. Propuesta Económica (PDF). 6. Propuesta Técnica (PDF). 7. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del	8. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
	contrato número 09 52 84 14C0/06897 de fecha 12 de junio de 2025.	
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000191689-2025 de fecha 30 de junio de 2025.	9. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	10. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 de las POBALINES.	11. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	12. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 1200/1429 y alcances números 09 52 84 14C1/7440 y 09 52 84 14C1/7642 recibidos con fechas 13, 25 y 27 de junio de 2025, respectivamente.	13. Oficio de requerimiento y alcances (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo fecha 30 de julio de 2025 del procedimiento referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa

Con copia para:
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.



2025 Año de La Mujer Indígena

4

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N11725-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/ 06897

Ciudad de México, a 12 JUN 2025

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato y Área Técnica, que derive del proceso para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras números 03 y 04, instaladas en el almacén de programas especiales y red fría (almacén central) del IMSS, para el ejercicio 2025, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- **Nombre completo:** Antonio Ríos Liévano
- **Cargo:** Titular de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio:** Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- **Correo electrónico:** antonio.rios@imss.gob.mx
- **Teléfono:** 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- **RFC** [redacted]
- **CURP** [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
IMSS
12 JUN 2025
RECIBIDO
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DGB/DCPO

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO